



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 46/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
01/08/2025 12:17:47



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 70, N° 1.903, N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, la Ley N° 6.804, el Decreto N° 152/GCABA/21, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00104595 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los trabajos para la impermeabilización y reparaciones en el edificio de la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que en su nota DSGM N° 78/2025, el área técnica señaló que “...De acuerdo con lo informado por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales en base a las filtraciones de agua detectadas en el uso diario del edificio y según notificación recibida del Gobierno de la Ciudad, en la cual constatan desprendimiento de revoque y solicitan se verifique el estado de los elementos estructurales de la fachada, en base a la Ley M –N°257 de Conservación de fachadas, en la cual se indica “conservar y

mantener el inmueble o cualquiera de sus partes en perfecto estado de uso, funcionamiento, seguridad, higiene, salubridad y estética, agregando que, el aspecto exterior de un inmueble debe conservarse en estado por renovación del material, revoque, pintura y mantenimiento de sus elementos.

Que por otro lado, agregó que “...se ha elaborado la documentación técnica con la cual una vez corregidos los ingresos de agua se procederá a realizar las reparaciones de las superficies que se hayan visto dañadas por las filtraciones.”

Que finalmente, informó que “...se considera prioritario llevar a cabo los trabajos a efectuarse con este pliego, con el objetivo de impermeabilizar dicha sede, crucial para proteger estructuras contra daños causados por la humedad, como filtraciones y deterioro de materiales, agregando que se aplicará impermeabilizante en techos y terrazas para evitar problemas como la humedad ascendente en paredes, daños en instalaciones eléctricas, y deterioro del concreto. Esta impermeabilización también ayuda a prevenir la proliferación de moho y hongos, mejorando la calidad del ambiente interior.”

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme se indica en el documento electrónico glosado al #17 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de pesos sesenta y cuatro millones quinientos mil (\$64.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 1387/2025, sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que la Ley N° 6.246 estableció el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad.

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 152/GCABA/21 el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246.

Que toda vez que a la fecha y en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal no se reglamentó la Ley N° 6246 y, en consecuencia, tampoco se aprobó un Pliego de Condiciones Generales para la tramitación de procedimientos de obra pública bajo la citada Ley, corresponde, en miras a posibilitar la presente contratación, aplicar en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que aquí se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad en los Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

Que asimismo, corresponde señalar, que el artículo 19 de la Ley N° 6.246 pone en cabeza del Órgano Rector la implementación de un sistema tendiente al desarrollo de “Contrataciones electrónicas”, previendo a través de éste cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia e intangibilidad de las ofertas, entre otros.

Que dicho sistema fue implementado a través de BAC Obra, pero a la fecha este Ministerio no cuenta con acceso al mismo.

Que sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General cuenta con un sistema propio de tramitación de expedientes y contrataciones - sistema OMBU-, mediante el cual se da cumplimiento con los principios requeridos por la normativa. En atención a ello y a fin de posibilitar la concreción de la presente contratación, en atención a los tiempos que implicaría contar con un usuario para el sistema referido y la adecuación de la presente contratación a través de la gestión mediante el sistema BAC Obra, se considera cumplimentado el requisito de tramitación electrónica con la utilización del sistema OMBU hasta tanto se logre validar a este Ministerio en aquél.

Que finalmente, en virtud de lo estipulado por el Artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 6.246 dispuesta por el Decreto N° 60/GCABA/21, y a fin que los oferentes acrediten capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG y el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar los trabajos de impermeabilización y reparaciones en el edificio de la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cuatro millones quinientos mil (\$64.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en virtud de la inexistencia de reglamentación específica de la Ley N° 6.246 en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente en virtud de lo previsto por el artículo 13 del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015 aplicado de manera supletoria

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 770/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO N° 1.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2025 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos para la impermeabilización y reparaciones en el edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cuatro millones quinientos mil (\$64.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO N° 2.- Integrar el marco normativo de la presente contratación, en cuanto resulte compatible con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, con los Decretos N° 60/2021 y 152/2021, de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO N° 3.- Establecer que el presente trámite será tramitado mediante el sistema OMBU de la Fiscalía General en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6246.

ARTÍCULO N° 4.- Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y III, respectivamente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO N° 5.- Aprobar el formulario original para cotizar, los modelos de análisis de precios, declaraciones juradas, solicitud y adhesión al régimen de adecuaciones provisorias de precios de obra, formulario de solicitud y adhesión al régimen de redeterminación definitiva de precios de obra, coeficiente de pase y, finalmente, la constancia de visita que como anexos II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, respectivamente, que integran la presente Disposición.

ARTÍCULO N° 6.- Establecer que los pliegos y demás anexos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO N° 7.- Establecer el día **21 de agosto del 2025**, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO N° 8.- Establecer el día **7 de agosto del 2025** a las 10:00 horas como fecha para realizar la visita prevista en la **cláusula 20** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado finalizando la misma a las 11:00 hs.

ARTÍCULO N° 9.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO N° 10.- Comunicar Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO N° 11.- Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con diez (10) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 46/2025



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

ANEXO I a la Disposición OAF N° 46/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos establecidos por el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° 6246 y normas complementarias.

En virtud de no ser aún usuario el Ministerio Público Fiscal del Sistema BAC Obras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gestión del presente procedimiento se efectuará mediante el sistema informático OMBÚ de la Fiscalía General de esta Ciudad, mediante el cual se da cumplimiento con los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, en particular, lo tendiente a la recepción y guardado de las ofertas, las consultas y vistas que pudieran requerir los interesados, todo ello tendiente al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia para el procedimiento en cuestión.

La obra objeto de la presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y, en cuanto resulte compatible con lo previsto en este Pliego de Condiciones Particulares y no entre en contradicción con las competencias asignadas a los órganos de este MPF CABA, ni con las características o funcionalidades de sus sistemas informáticos, lo aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad, Decretos N° 60/2021 y 152/2021.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.



PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (Decreto GCBA N° 152/21).

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IO – Inspección de Obra: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

RCOP: Registro de Contratistas de Obra Pública.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 02/2025 de Obra Pública tiene por objeto la contratación de los trabajos tendientes a lograr la impermeabilización y reparaciones a realizarse en el edificio de la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA., conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás anexos aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción Provisoria, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **seis (6) meses**, en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF: <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

6. COMUNICACIONES.

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 5, deberán informar a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar :

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar , con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF



no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

6.1 - Plazos. Todos los plazos establecidos para el procedimiento de contratación se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6.2 - Conocimiento de Antecedentes

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

7. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

8. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

9. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **21/08/2025**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “Licitación Pública de Obra Pública N° 02/2025, Actuación Interna N° 30-00104595 - Fecha y hora de apertura”.

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

La presentación deberá contener:

		Presenta / Foja/s
a	Propuesta económica cf. Anexo II (No modificar planilla) , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA. Se adjunta al mismo, la Declaración Jurada de Intereses en los términos de lo establecido en los arts. 93 a 95 de la Ley N° 6246.	
b	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.	
c	Constancia de CUIT.	
d	Constancia de inscripción en la AFIP.	
e	Constancia de Visita cf. Punto 20 .	
f	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). Cf. Punto 14 del PCP .	
g	Documentación que acredite el poder del firmante.	
h	Plan de Trabajo cf. punto 31 del PCP.	
i	Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar.	Inscripción en el BAC Obras C.A.B.A.
		Inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC)
		Certificado del Registro de deudores morosos
		Declaración Jurada de intereses – Anexo II.
		Declaración Jurada de Aptitud para Contratar Propuesta Competitiva – Anexo V.
		Declaración Jurada de Propuesta Competitiva – Anexo VI.
j	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
k	Capacidad técnica de la empresa cf. Punto 22.1 del presente -	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución. (conforme punto 22.1 del



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

	presente)	
l	Nota solicitando el adelanto cf. punto 17 del PCP.	
m	Si se trata de persona física , deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere.	
n	Análisis de precios, correspondientes a ítems de Planilla de Cotización, con índices de referencia asociados a cada insumo conforme Anexo IV	

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo II** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el

presente.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

11. CAPACIDAD LEGAL. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA C.A.B.A.

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido los artículos 7 y 27 de la Ley de Obras Públicas. Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/>

12. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

13. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso, CABA.**

15. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la **Licitación Pública de Obra Pública N° 02/2025**, asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones quinientos mil (\$64.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en



el respectivo presupuesto.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 10**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** del MPF.

17. ANTICIPO

El oferente podrá solicitar hasta un VEINTE (20%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del Organismo licitante.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

Para que proceda el pago del anticipo, el Contratista deberá presentar una contragarantía por el monto total a recibir en concepto de anticipo, constituida a favor del Organismo licitante mediante alguna de las formas previstas en el **Artículo 39 del Reglamento**, que deberá tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones garantizada, de conformidad con el **art. 67 de la Ley N° 6246**.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

Regirá, supletoriamente y en cuanto sea pertinente, lo establecido en el Numeral 15.8 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista, o que por cualquier otra circunstancia la obra no pudiese ejecutarse, el anticipo financiero deberá ser restituido, en la proporción que corresponda, aplicando al saldo a restituir la tasa de descuento del **BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** para certificados de obra desde su percepción hasta su efectiva restitución.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

La falta de pago del anticipo no puede ser alegada como causal para no dar comienzo a la ejecución de las obras o para demorar o suspender su ejecución.

La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.

El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación y no será considerado en las redeterminaciones de precios que pudieran aprobarse.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA**

18. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **sesenta y cinco (65) días hábiles**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 17 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

20. VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita en el edificio ubicado en la calle **Chacabuco 151 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar donde deberán efectuarse las tareas requeridas - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

La visita se efectuará **el día 7 de agosto del 2025 a las 10:00** horas puntuales en el Hall de entrada del edificio citado, **finalizando la misma a las 11:00 hs.**

La no concurrencia a la visita será causal de desestimación de la oferta.

De la visita efectuada se emitirá un certificado que deberá ser agregado junto a la presentación de la oferta.

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados que no hayan participado de la primera visita, podrán concretar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF, enviando dicha solicitud al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos **cinco (5) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

Será requisito para asistir a la visita, que cada persona ingrese con los elementos de seguridad e higiene necesarios para acceder a cubiertas de las sedes, tales como casco, calzado de seguridad.

21. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

22. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

22.1. Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación



El que suscribe en representación dedeclara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:								
Obras realizadas en los últimos cinco años								
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

22.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra (según punto 8.23 PCG)**, en cuanto resulte compatible. El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra.**

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

22.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del **Acta de Inicio**, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se procederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

NOTA: NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA

22.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 8.22 y 8.23 del PCG** en cuanto resulte compatible, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

23. CONSIDERACION DE SEGURIDAD

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios con el fin que, cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de **Seguridad e Higiene** en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan

24. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

24.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley N° 6246 y el Numeral 2.5 del PBCG, en cuanto resulte compatible.

El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

24.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

24.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

25. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla Anexo II de Cotización, que integra el presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

26. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar o inhabilitado conforme lo previsto en el artículo 28° de la Ley 6246.
- g) La falta de presentación del análisis de precios requerido.
- h) Será desestimada de pleno derecho la oferta que estuviera cotizada en moneda que distinta a la solicitada en el presente.

**27. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS -
DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.**

Se establece para el presente trámite, dos instancias como criterio de evaluación de las ofertas:

- 1) En primer lugar, la evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.



Al efecto el área técnica emitirá opinión respecto al cumplimiento por parte de los oferentes aquellos requerimientos técnicos establecidos para la presente.

2) En segundo lugar y considerando únicamente las ofertas que resulten técnicamente admisibles conforme el informe que se emita como resultado de la evaluación citada precedentemente, se procederá a efectuar el análisis económico, ponderándose las cotizaciones expresadas, así como al estudio de los análisis de precios elaborados.

Se deja constancia que podrá intimarse a los oferentes a integrar información complementaria a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se requieren en el presente procedimiento según la instancia de evaluación correspondiente.

Una vez cumplidas ambas instancias de evaluación, se determinará el orden de mérito para el presente procedimiento de selección.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, entre otras condiciones.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la CEO, se emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente cumpla con todos los requisitos a tal efecto. El dictamen será notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la CABA. por un (1) día y en la página web del MPF (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>), de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N 2095, texto Consolidado Según Ley 6.764.

28. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, conforme lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.**

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

29. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los puntos 7.2, 7.3 y 8.2 del PBCG, en lo pertinente y conforme a lo establecido en el presente PBCP.

El Acta de inicio se formalizará conforme lo estipulado en el punto 8.3 del PCG, en cuanto resulte compatible.



30. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **artículo 41 del Decreto N° 60/2021**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución o de comienzo, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

31. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas** fijado por el **Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF**

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 8.4 del PCG** en cuanto resulte compatible, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución o Comienzo, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo, en cuanto resulte compatible.

32. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, la empresa contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos

32.1 La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

32.2 Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

33. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.



En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

34. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 22.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

35. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

36. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliigo de Especificaciones Técnicas**.

Sí deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

37. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida



se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

38. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos. En él el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener como se refirió hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

39. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

39.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.6 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

39.2. Inspección de Obra: El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

39.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Pública ocasionados por:

1. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
2. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
3. Incendio y/o explosión;
4. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
5. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
6. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
7. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Pública deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.

2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Tte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra (o representante técnico) y el Propietario de la Empresa, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.

39.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente cláusula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.



40. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar y emitirse a nombre del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA.**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

41. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.**

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

42. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

42.1. A la Contratista

42.1.1. Multas.

42.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

42.1.3. Reconstrucción de las obras.

42.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

42.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

42.2.1. Llamado de atención.

42.2.2. Apercibimiento.

42.2.3. Suspensión.

42.2.4. Sustitución.

42.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

42.3.1. A la Contratista:

42.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

42.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o



calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

42.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

42.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

42.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

42.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

42.3.2.1. Llamado de atención:

42.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

42.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

42.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

42.3. Suspensión:

42.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

42.3.2. Sustitución:

42.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

42.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

42.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

42.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

42.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

Las penalidades y sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 Penalidades y art. 75 Sanciones de la Ley N° 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 respectivamente y por lo dispuesto en los Arts. 17.1 y 17.2 del PBCG. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

43. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 18 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

44. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.2, 15.3 y 15.4 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.

El Certificado se deberá presentar vía mail al "**Departamento de Despacho y Mesa de Entradas**" ddyme@fiscalias.gob.ar, con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparación.

Se indicará referencia al tipo de contratación, N° de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparación, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 15.7 del PCG**, en cuanto resulte compatible.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (con domicilio en Av. Córdoba 820, 8° piso CABA o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

45. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

46. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 16.3 del PCG** en cuanto resulte compatible. Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (**6 meses**).

Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 16.1 del PCG en cuanto resulte compatible.

47. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

48. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ALCANCE Y FINALIDAD

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

Licitación Pública N°: 02-2025			
Denominación de obra: " IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES EN SEDE CHACABUCO 151"			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA	INDICE
Mano de obra		49,00%	GCBA - Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. GCBA
Materiales	AISLACIONES	30,00%	INDEC Cuadro 2 - 2422 35110-5 Impermeabilizantes
	CONSTRUCCIÓN EN SECO	2,00%	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor
	CARPINTERÍA METÁLICA	2,00%	INDEC - Cuadro 2. - (1) 2811 42120-2 Aberturas de chapa de hierro
	PINTURA	6,00%	GCBA - Cuadro I.4 Pinturas
	ELEMENTOS DE CHAPA	3,00%	INDEC Cuadro 2 - 2710 91211-1 Chapas de hierro/acero
Gastos Grales		5,00%	GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales
Costo Financiero		3,00%	TNA del BNA
		100,00%	

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta:

El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, debidamente firmada.

Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. (Anexo IV Modelo Referencial de Análisis de Precios Unitarios).

Los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en el análisis de precios.

Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue el análisis de precios en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Adecuación Provisoria/Redeterminación Definitiva de Precios de Obras (Anexo VII y VIII), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descrito en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación Definitiva de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales

49. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

Anexo II a la Disposición OAF N° 46/2025

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 21/8/2025 a las 11:00 hs

Nombre /Razón social:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “**Licitación Pública de Obra Pública N° 2/2025, Actuación Interna N° 30-00104595 fecha y hora de apertura**”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el



llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES					
1.1	Planos y gestiones varias	gl	1,00	\$	\$	
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES						\$
2	DEMOLICIÓN					
2.1	Demolición de piso cerámico	m2	9,00	\$	\$	
2.2	Retiro de membrana	m2	63,50	\$	\$	
2.3	Retiro de canaleta de zinc	ml	16,00	\$	\$	
2.4	Retiro de rejillas de ventilación	u	2,00	\$	\$	
2.5	Retiro de equipos de aire acondicionado	u	4,00	\$	\$	
2.6	Retiro de revestimiento de paneles de madera	m2	8,00	\$	\$	
2.7	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 2 – DEMOLICIÓN						\$
3	ALBAÑILERÍA					
3.1	Rectificación de babetas	ml	126,00	\$	\$	
3.2	Reparación de carpeta niveladora	m2	23,00	\$	\$	
3.3	Ejecución de cateo por humedad	gl	1,00	\$	\$	
3.4	Ejecución de revoque	m2	21,00	\$	\$	
3.5	Ejecución de enlucido de yeso	m2	8,00	\$	\$	
3.6	Reparación de cielorraso de yeso aplicado	m2	1,50	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 3 – ALBAÑILERÍA						\$
4	AISLACIONES					
4.1	Provisión y colocación de imprimación asfáltica	m2	63,50	\$	\$	
4.2	Provisión y colocación de membrana geotextil	m2	63,50	\$	\$	
4.3	Provisión y colocación de membrana líquida	m2	525,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 4 – AISLACIONES						\$
5	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					
5.1	SOLADOS					



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

5.1.1	Provisión y colocación de porcelanato	m2	9,00	\$	\$	
5.1.2	Reparación de vereda	gl	1,00	\$	\$	
5.2	REVESTIMIENTOS					
5.2.1	Provisión y colocación de zócalo de madera	ml	1,30	\$	\$	
5.3	TERMINACIONES					
5.3.1	Ejecución de tallado antideslizante	ml	28,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 5 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS						\$
6	CONSTRUCCIÓN EN SECO					
6.1	Reparación de tabique de placa roca de yeso	m2	1,25	\$	\$	
6.2	Reparación de cielorraso de placa roca de yeso junta tomada	m2	19,50	\$	\$	
6.3	Provisión y colocación de trasdosado de placa roca de yeso resistente a la humedad	m2	8,00	\$	\$	
6.4	Provisión y colocación de placas desmontables roca de yeso	m2	12,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 6 - CONSTRUCCIÓN EN SECO						\$
7	CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS					
7.1	CARPINTERÍA METÁLICA					
7.1.1	Reparación de ventana en fachada	ml	4,50	\$	\$	
7.1.2	Reposición de zócalo en puerta fachada	ud	1,00	\$	\$	
7.1.3	Sellado de perímetro cerramientos	ml	32,50	\$	\$	
7.2	CARPINTERÍA DE MADERA					
7.2.1	Reparación de puerta placa	u	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 7 - CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS						\$
8	PINTURA					
8.1	Látex interior	m2	41,00	\$	\$	
8.2	Látex satinado interior	m2	28,00	\$	\$	
8.3	Látex cielorrasos	m2	68,50	\$	\$	



8.4	Látex exterior	m2	12,00	\$	\$	
8.5	Barniz	m2	3,50	\$	\$	
8.6	Esmalte sintético en superficies metálicas	m2	42,00	\$	\$	
8.7	Hidroesmalte	m2	26,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 8 - PINTURA						\$
9 VARIOS						
9.1 ZINGUERÍA						
9.1.1	Provisión y colocación de canaletas	ml	15,60	\$	\$	
9.1.2	Reparación de cubiertas de chapa	m2	15,00	\$	\$	
9.2 REJILLAS						
9.2.1	Provisión y colocación de rejillas en fachada	u	2,00	\$	\$	
9.3 VIDRIERÍA						
9.3.1	Provisión y colocación de vidrio en lucarna	u	1,00	\$	\$	
9.4 DESAGÜES						
9.4.1	Ejecución desagüe de aire acondicionado	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 9 - VARIOS						\$
10 AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA						
10.1	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$	\$	
10.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00	\$	\$	
SUBTOTAL ITEM 10 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA						\$
TOTAL						\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):

IVA, materiales y mano de obra incluidos.

PLAZO DE OBRA/ EJECUCIÓN:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaración Jurada de Intereses: Declaro encontrarme / NO encontrarme (tachar lo que no corresponda) incluido en los supuestos referidos en el artículo 93 de la Ley 6246

En caso de encontrarse incluido, deberá darse cumplimiento con la presentación de la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

información descripta en el art. 93 citado, considerándose, asimismo, lo previsto en los arts. 94 y 95 en caso de su omisión o falsedad.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO III a la Disposición OAF N° 46-2025

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES EN SEDE
CHACABUCO 151**

<u>ÍNDICE</u>		<u>Pág.</u>
GENERALIDADES		04
Introducción		
Características del edificio		
Obras a realizar		
Plan de trabajo		
Horario de trabajo		
Desarrollo de las tareas		
Materiales		
Consideraciones de seguridad		
Riesgo de incendio		
1	TAREAS PRELIMINARES	10
1.1	Planos y gestiones varias	
1.2	Protecciones del sector de obra	
2	DEMOLICIÓN	12
GENERALIDADES		
2.1	Demolición de piso cerámico	
2.2	Retiro de membrana	
2.3	Retiro de canaleta de zinc	
2.4	Retiro de rejillas de ventilación	
2.5	Retiro de equipos de aire acondicionado	
2.6	Retiro de revestimiento de paneles de madera	
2.7	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete	
3	ALBAÑILERIA	17
GENERALIDADES		



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

3.1	Rectificación de babetas	
3.2	Reparación de carpeta niveladora	
3.3	Ejecución de cateo por humedad	
3.4	Ejecución de revoque	
3.5	Ejecución de enlucido de yeso	
3.6	Reparación de cielorraso de yeso aplicado	
4	AISLACIONES	22
4.1	Provisión y colocación de imprimación asfáltica	
4.2	Provisión y colocación de membrana geotextil	
4.3	Provisión y colocación de membrana líquida	
5	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	24
	GENERALIDADES	
5.1	SOLADOS	
5.1.1	Provisión y colocación de porcelanato	
5.1.2	Reparación de vereda	
5.2	REVESTIMIENTOS	
5.2.1	Provisión y colocación de zócalo de madera	
5.3	TERMINACIONES	
5.3.1	Ejecución de tallado antideslizante	
6	CONSTRUCCIÓN EN SECO	28
	GENERALIDADES	
6.1	Reparación de tabique placa roca de yeso	
6.2	Reparación de cielorraso placa roca de yeso junta tomada	
6.3	Provisión y colocación de trasdosado de placa roca de yeso resistente a la humedad	
6.4	Provisión y colocación de placas desmontables roca de yeso	
7	CARPINTERÍA Y CERRAMIENTOS	33
7.1	CARPINTERÍA METÁLICA	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

7.1.1	Reparación de ventana en fachada	
7.1.2	Reposición de zócalo en puerta fachada	
7.1.3	Sellado de perímetro cerramientos	
7.2	CARPINTERÍA DE MADERA	
7.2.1	Reparación de puerta placa	
8	PINTURA	35
	GENERALIDADES	
8.1	Látex interior	
8.2	Látex satinado interior	
8.3	Látex cielorrasos	
8.4	Látex exterior	
8.5	Barniz	
8.6	Esmalte sintético en superficies metálicas	
8.7	Hidroesmalte	
9	VARIOS	39
9.1	ZINGUERÍA	
9.1.1	Provisión y colocación de canaletas	
9.1.2	Reparación de cubiertas de chapa	
9.2	REJILLAS	
9.2.1	Provisión y colocación de rejillas en fachada	
9.3	VIDRIOS	
9.3.1	Provisión y colocación de vidrio lucarna	
9.4	DESAGÜES	
9.4.1	Ejecución desagüe de aire acondicionado	
10	AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA	43
10.1	Ayuda de gremios	
10.2	Limpieza periódica y final de obra	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de impermeabilización y reparaciones del edificio situado en Chacabuco 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Contratista, deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La Contratista deberá entregar los trabajos completos, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio de Chacabuco 151, ubicado en la zona este de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con 1 subsuelo, planta baja, 3 pisos, una terraza y azotea.

En la planta baja, se encuentra el acceso general común a todo el edificio. Se accede a las plantas superiores por una escalera y dos ascensores, y cuenta, además, con la caja de escalera de servicio. En el tercer piso, se encuentra la terraza, y sobre la superficie cubierta de dicho piso, se encuentra la azotea con una cúpula.

Actualmente el edificio se encuentra ocupado en todos los pisos; se encuentra en funcionamiento con personal del MPF.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



OBRAS A REALIZAR

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y, que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. Deberá también considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Se realizarán las readecuaciones y reparaciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas del Ministerio Público Fiscal.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista, deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte.

Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la Inspección de Obra de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Queda totalmente aclarado que, el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Contratista.

PLAN DE TRABAJO

La Contratista, deberá presentar al momento de la adjudicación, un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem, que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo, estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.

Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados, será de **sesenta y cinco días (65) días hábiles**.

HORARIO DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a viernes.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

DESARROLLO DE LAS TAREAS

La Empresa Contratista, tendrá a su cargo las tareas necesarias para garantizar la impermeabilización de las cubiertas y filtraciones, indicadas en el presente pliego aun durante la ejecución de los trabajos, reparando a su coste cualquier daño ocasionado por filtraciones.

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

Se deberá considerar el uso de andamios si fuera necesario, para el desarrollo de las tareas. Se contemplará lo necesario para trabajos de fachada, en cuanto a andamios y elementos de seguridad del personal y transeúntes.

El uso de baños durante la obra se limitará al baño existente accesible del 3er piso, a indicar por la Inspección de Obra. El mismo, deberá limpiarse a diario y entregarse al final de obra en mismas condiciones que al inicio de la misma.

El acceso a escalera de terraza, será por dicho sector.

MATERIALES

En los casos que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la Empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. La Empresa Contratista, deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza en la oferta, caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos, deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados; deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de primeras marcas.

Los materiales, las herramientas y los equipos, se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios con el fin que, cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene, a presentar previo al Acta de Inicio de Obra y, a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Inspección de Obra.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los accesos a sector de obras, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/1996 Seguridad e higiene en la Construcción, Medidas de Seguridad en altura Resolución 61/23 y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, arnés, andamios etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA del PCP.
- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique la Inspección de Obra, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, Programa de seguridad RES 35/98 aprobado por la ART y su correspondiente aviso de obra.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador CON CLAUSULA NO REPETICION, Contrato VINCULANTE entre la empresa y el personal independiente, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal. ATS de las tareas a realizar por el personal que no se encuentra bajo ART, confeccionado y firmado por profesional matriculado en HYS.

- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta. Debe ser confeccionado bajo RES 35/98.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique la Inspección de Obra, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar. Según se indica en el PCP.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o, en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra, desde su inicio hasta su finalización. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS

Previo al inicio de la obra, la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA donde estará indicado el trabajo sobre fachada. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Así mismo, se hará cargo de los permisos para el retiro y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

deposito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto, del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

Previo al inicio de las tareas, se realizarán los cerramientos y vallados de seguridad necesarios producto de los trabajos incluidos en el presente proyecto.

Se deben proveer elementos de señalización y de seguridad como cerramientos, vallado y/o redes, tanto para el personal de obra, como para personal de seguridad o ajenos a la obra. Se delimitará la circulación en sectores que fueran de riesgo y, tendrán la señalética correspondiente.

En los casos de trabajos en fachada, se deberán incluir las medidas de seguridad correspondientes en el espacio público de vereda y/o calle, tanto para tránsito peatonal como vehicular, si debiera verse afectado, así como para el uso de andamios.

Las oficinas del edificio se encontrarán en funcionamiento durante el transcurso de la obra, de manera tal que se deberán mantener sectorizados los espacios de trabajo en obra.

Se podrá utilizar plástico de al menos 200 micrones para sectorizar áreas de trabajo de obra. Se tendrá especial cuidado en que el mismo y/o su fijación, no dañe las superficies de los sectores que no pertenecen a la obra.

CERRAMIENTO PROVISORIO

Se incorporará, incluido en este ítem, la reforma necesaria para adecuar el cerramiento existente en sector indicado en plano CH-A-3P, por el cual se ingresará a patio interior, donde se encuentra la escalera de acceso a la azotea.

Se deberá intervenir el cerramiento de vidrio del baño y la reja.

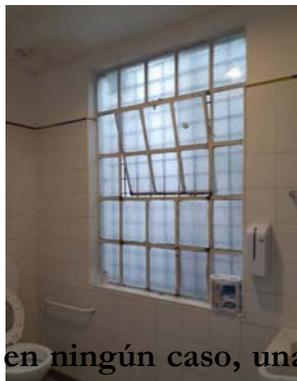
En lo que respecta al cerramiento de vidrio, se deberá cortar y retirar el sector indicado a los fines de generar vano de acceso. Mientras que la reja, deberá retirarse y adecuarse



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

con bisagras para uso tipo puerta ventana, incluyendo también pestañas con ojales para colocación de candado, ya que el cerramiento deberá ser de seguridad.

Al finalizar la obra, la Empresa Contratista recolocará el cerramiento de vidrio del baño, la reja y, se realizarán los trabajos de reparación de revoques y pintura correspondientes.



No podrá quedar en ningún caso, una abertura sobre la fachada y/o azotea, sin cubierta y protección, ya que no se deberá comprometer la seguridad del edificio. Para ello la empresa tomará las debidas precauciones.

Se incluyen en este ítem, cualquier otro cerramiento provisorio durante proceso de obra.

Al finalizar la obra, se incluye la ejecución de reparaciones de mampostería, cerramiento de vanos, revoques, y toda aquella otra tarea que se requiera a los fines que el sector se entregue perfectamente terminado, y en condiciones iguales que al inicio de la obra. La pintura de terminación para estos sectores estará incluida en el rubro Pintura.

Se deberán colocar protecciones durante todo el tiempo de obra, en la cabina del ascensor que se dispondrá para uso durante la obra.

2. DEMOLICIÓN

GENERALIDADES:

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos, al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique. A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales.

Queda a cuenta de la Contratista, el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Estas circunstancias, no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales, quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que, para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos, se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la Inspección de Obra y, con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en el orden administrativo, como en el técnico.

Se contemplará le ejecución de apeos y/o apuntalamientos en casos que fuera necesario.

2.1 DEMOLICION DE PISO CERÁMICO

La Contratista deberá demoler el revestimiento de piso cerámico existente en balcón del 1er piso sector fachada, indicado en plano CH-D-1P. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

La Contratista deberá incluir las medidas de seguridad correspondientes, tal como se indica en Protecciones del sector de obra.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2.2 RETIRO DE MEMBRANA

La Contratista deberá realizar el retiro de la membrana existente en la cubierta, embudos, parapetos, y todos los sectores que se indican en el plano anexo de demolición CH-D-AZ. Para esta tarea, debe descartarse el uso de cualquier tipo de solventes, efectuando la limpieza solo por medios mecánicos, utilizando elementos tales como espátulas metálicas, rasquetas etc. hasta lograr una superficie homogénea y limpia. **Se incluye en este ítem la desobstrucción de rejillas y/o bocas de desagüe existentes en la cubierta, asegurando el óptimo drenaje de los mismos.**



2.3 RETIRO DE CANALETA DE ZINC

Se deberán retirar las canaletas del techo de chapa sector frente, existentes e indicados en plano de Demolición CH-D-AZ. Las mismas se reemplazarán por nuevas piezas, indicadas en ítem Varios.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2.4 RETIRO DE REJILLAS DE VENTILACION

Se deberán retirar las rejillas existentes, indicadas en imágenes adjuntas y en plano CH-D-PB. Las mismas se reemplazarán por nuevas piezas, indicadas en ítem Varios. Se incluye también, el retiro de los marcos, en caso que corresponda e indique la Inspección de Obra. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.



2.5 RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberán desmontar las máquinas exteriores de aire acondicionado existentes en cubierta e indicados en plano CH-D-AZ.

Quedará a criterio de la Contratista, el desguace en el lugar y posterior retiro de partes o bien, el retiro integral mediante grúa o algún otro medio mecánico teniendo presente que el traslado al destino final del equipo corre bajo su exclusiva responsabilidad, considerando los tramites, seguros y habilitaciones necesarias ante el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

No se aceptará bajo ningún concepto que, el equipo o cualquier elemento perteneciente a él, permanezca en la vía pública. Este ítem, incluye los trámites necesarios y gestión del certificado de disposición final del equipo.

Este ítem, incluye el Certificado de recepción y destrucción de artefactos eléctricos. De acuerdo a la Ley N° 1854/GCABA/05 y su decreto reglamentario N° 639/GCABA/07.

La Contratista, deberá retirar las cañerías de refrigerante, de desagües de condensado y cables eléctricos, correspondientes a los equipos a desmontar, que se encuentran sobre bandejas. Se deberán desmontar todos los tramos que están a la vista, hasta llegar al punto de inserción en la mampostería. Se colocarán piezas de anulado en los extremos de las instalaciones desmontadas.

Con respecto a la instalación eléctrica, las líneas de alimentación existentes desde el tablero hacia las unidades exteriores, deben desconectarse de las mismas, así como también de las llaves termomagnéticas correspondientes, y dejarlas para poder reconectarlas a las nuevas unidades exteriores que, se instalarán posteriormente. Se deberán dejar en perfecto estado, prolijamente enrolladas y desconectadas del circuito para que no tengan tensión.

Todo material producto de la demolición, deberá trasladarse a volquete.

Se incluye en este ítem lo respectivo a elementos de protección durante el transcurso de los trabajos de retiro y traslado a volquete. Se incluye el traslado a volquete.

2.6 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PANELES DE MADERA

En planta baja sector contrafrente, se deberán retirar tres (3) módulos de paneles de madera revestido en MDF, indicados en plano adjunto CH-D-PB. Se deberán tomar los recaudos al retirar los paneles mencionados, con la finalidad de no dañar los paneles existentes allí que no se retirarán.

Posteriormente al retiro, sobre dicho sector se deberá reparar el revoque de la superficie de pared deteriorada por existencia de anterior humedad, así como también se ejecutará trasdosado, incluidos en ítems 3.4 y 6.3 respectivamente.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

2.7 RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES Y/O ESCOMBROS A VOLQUETE

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética existente en paredes que no fueran a reutilizarse, serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista. Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio, estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

El retiro de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra.

El retiro del producto de todos estos trabajos, será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias, a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista.

Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la Inspección de Obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así, la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra, aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista. Se incluyen en este ítem los volquetes.

3. ALBAÑILERÍA

GENERALIDADES:

Todos aquellos trabajos de albañilería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos; también se incluye la ejecución de dinteles, canaletas, colocación de ménsulas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de marcos y aberturas, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos. Se consideran también incluidos, la colocación de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., si fueran necesarios para efectuar las tareas. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

3.1 RECTIFICACIÓN DE BABETAS

Se deberá verificar el estado de las babetas perimetrales del encuentro de los muros y/o banquetas con el solado, y en caso de ser necesario por su estado de deterioro o por desprendimiento de material luego de la remoción de la membrana existente, se deberán rectificar y reparar conformando la babetas en material tipo ½ caña. Se indican los sectores a intervenir en plano CH-A-AZ.

3.2 REPARACIÓN DE CARPETA NIVELADORA

Luego de la remoción de la membrana existente, en donde haya desprendimiento de la carpeta niveladora por dicha acción; en los sectores donde se ejecutó rectificación de nivel, y donde se evidencie carpeta floja, suelta, poroso, blando, agrietado y/o cualquier otra situación que a juicio de la Inspección de Obra requiera reparación, se deberá reparar el sector completando la carpeta existente. Se contempla el 50% de la superficie de carpeta de azotea.

Se incluye en este ítem, la rectificación, si fuera necesaria, de los embudos y/o rejillas; sectores elevados y todo aquel otro sector que requiera reparación.

Asimismo, se deberán verificar las pendientes hacia los embudos de desagüe, efectuando las correcciones que sean necesarias para su perfecto escurrimiento.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La superficie deberá quedar nivelada, verificando las pendientes necesarias para su perfecto escurrimiento. La Inspección de Obra, deberá ser notificada previamente a la realización de los trabajos.

Luego de las reparaciones de carpeta, su superficie deberá estar limpia, lisa, nivelada, firme, sin rajaduras, que no sea porosa ni se desgrane.

Por tal motivo se exigirá a la empresa Contratista que garantice la calidad y nivelación de la misma, que se evaluará también luego de ejecutado. De lo contrario se exigirá su reparación a cuenta de la Contratista.

3.3 EJECUCIÓN DE CATEO POR HUMEDAD

La Empresa Contratista, deberá ejecutar cateos necesarios en sectores de 2do piso, y se incluirán también en el 1er piso, en caso de ser necesario, a los fines de evaluar e identificar la causa de la humedad existente en sector indicado en plano adjunto CH-A-2P. Se deberá entregar un informe a la Inspección de Obra, donde se incluirá el detalle correspondiente, con la finalidad de, posteriormente, con dicha información, realizar la reparación correspondiente. Los trabajos de reparación de la causa de la humedad no se incluyen en el presente pliego.

Sí se incluye en el presente ítem, la reparación de los sectores intervenidos para la ejecución de los cateos, tales como mampostería, revoques, etc.; en tanto que la reparación y pintura de superficies afectadas, se incluyen en ítems respectivos. Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

3.4 EJECUCIÓN DE REVOQUE

Sobre superficies de muros y/o tabiques de sectores deteriorados, así como también en sectores donde fuera necesario realizar reparaciones y/o completar revoque por encontrarse sectores con presencia de humedad; se ejecutará un acabado de revoque interior/exterior completo a la cal terminado al fieltro. Se incluye ejecución de revoque hidrófugo en paredes de baño, que alberguen instalaciones sanitarias, así como también en sectores de exterior. Se indican los sectores a intervenir en planos CH-A-PB, CH-A-1P, CH-A-3P y CH-A-AZ.

Se incluye en este ítem, el revoque en aquellos sectores donde se ejecutaron reparaciones de humedad, y en frente de losa de balcón del 1er piso fachada. En dicho sector, se deberán retirar previamente las malezas y/o raíces existentes, así como también se ejecutará el encuadre de vanos producto de las reparaciones incluidas en el presente pliego.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La superficie de los revoques solicitados en este ítem, debe quedar perfectamente lisa, nivelada con superficies existentes en sus caras interior y exterior del muro. En ítem pintura, se incluirá el retoque de dichos sectores.

En ningún caso se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos. Para cualquier tipo de revoque, la Empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera, hasta lograr su aprobación. Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

Antes de proceder a aplicar el revoque, deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas
- b) Se procederá a la limpieza de la pared, en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos, los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.

Se contemplará para la ejecución del revoque de losa de balcón sobre fachada, los elementos de seguridad y de acceso al sector de trabajo tales como andamios y seguridad e higiene, asegurando también el paso peatonal y vehicular en planta baja.

Se incluye también en este ítem, ejecución de revoque correspondiente a trabajos de ejecución de desagüe de aires acondicionados en PB, así como también la ejecución de revoque en pared interior de PB donde fueron retirados los paneles de madera indicados en ítem 2.6.

Se adjuntan fotos de referencia de algunos sectores.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

3.5 EJECUCIÓN DE ENLUCIDO DE YESO

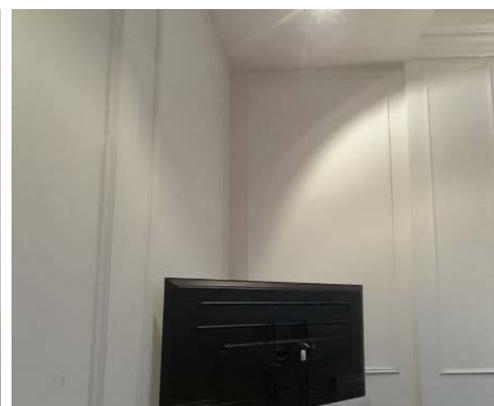
Sobre superficies de muros y/o tabiques de sectores indicados en plano CH-A-2P, en el interior del edificio, se deberá ejecutar enlucido de yeso debido a existencia de sectores afectados por filtraciones.

En el sector de oficina del 2do piso, donde se realizará el enlucido posterior a la ejecución del cateo, la superficie podrá ser lisa, sin molduras, a convenir con la Inspección de Obras.

Se deberá limpiar y preparar las superficies a intervenir, a los fines de garantizar una buena adherencia del yeso.

Se aplicarán una o dos capas, necesarias para obtener el acabado requerido. Se deben respetar los tiempos de fraguado correspondientes en cada etapa. La superficie de los enlucidos, debe quedar perfectamente lisa, nivelada con superficies existentes, homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos. La empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación. El acabado será igual a los existentes, se incluirá el alisado final. Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

Se adjuntan fotos de referencia.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

3.6 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

Donde se indica en plano CH-A-3P, la Empresa Contratista, deberá reparar el cielorraso de yeso aplicado existente. El mismo presenta daños por filtraciones anteriores, ya reparadas.

Se incluye en este ítem, la reparación de dicho sector de cielorraso, el cual se ubica en hueco de escalera, sobre hall de mostrador en ingreso del edificio.

Debido a la gran altura existente en dicho sector –aprox. 14,50 m-, y a la presencia de escaleras, se deberá contemplar el uso de andamios necesarios para acceder al sector a reparar, así como el uso de elementos de seguridad.

Se adjunta imagen del sector.

Se contempla en este ítem la demolición correspondiente de los sectores afectados, a los fines de ejecutar las reparaciones.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

4. AISLACIONES

4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA

Antes de la colocación de la membrana, y estando la carpeta niveladora seca, libre de polvo y suciedad, se aplicarán dos manos de imprimación asfáltica base solvente tipo Ormiflex A o equivalente, a razón de 600cm³ x m² en total, incluyendo cargas y babetas; según se indica en plano CH-P-AZ.

Antes de su aplicación se verificará, con la presencia de la Inspección de Obra, la sequedad de la base, no pudiendo la Contratista, aplicarla hasta tanto el sustrato esté totalmente seco. Del mismo modo, previamente a la aplicación de la imprimación, se deberán sellar grietas y fisuras en caso de existir.

Esta prueba se realizará en todos los sectores a definir por la Inspección de Obra.

4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL

La Contratista colocará, según el plano CH-P-AZ, una membrana asfáltica geotextil pre elaborada tipo Ormiflex línea Profesional Geo.40. Tendrá alma y terminación inferior de film de polietileno de 18 micrones, recubierta en su cara superior con la capa de estera de fibra de poliéster no tejido de hilo continuo agujado, estabilizado y termo fijado de 150gr /m².

Se comienza a colocar desde el punto inferior, siguiendo las instrucciones del fabricante, solapando de 8 a 10 cm ambas en el sentido del escurrimiento. Se colocará preferentemente en frío, mediante asfalto plástico ORMIFLEX 20, para evitar afectar las propiedades plásticas de la membrana.

Los solapes entre membranas, pueden soldarse también mediante asfalto plástico ORMIFLEX 20, presionando en forma continua una sobre la otra, para lograr la unificación de las 2 membranas. La zona de los solapes, se repasa con pintura de aluminio ORMIFLEX 8.

En los bordes la membrana no será continua, sino que llevarán babetas superpuestas, verificando especialmente la correcta impermeabilidad del mismo y, el correcto escurrimiento del agua.

Ante cualquier anomalía, la Contratista deberá proceder a su definitiva corrección. Se deberán efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante de la membrana. Todos los conductos, tubos de ventilación y cualquier



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

otro elemento que atravesase la cubierta y emerjan del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. que aseguren la perfecta protección hidráulica. Los muros y banquetas se cubrirán con la membrana solapando ambas aristas, la superior y la inferior.

Para proteger la membrana geotextil, la misma se pintará con membrana líquida según se indica en el ítem 4.3

4.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA LÍQUIDA

Se aplicará membrana líquida con poliuretano, de base acuosa tipo Sikalastic 560 de Sika, color blanco en la totalidad de la superficie a aplicar. La misma será elastomérica, resistente a la intemperie, corrosión, apta tanto para zinguería como para muros, cubiertas planas y membrana.

Se deberá aplicar en cubiertas de chapa y sobre membrana en cubierta plana, en los encuentros y muros del perímetro a una altura aproximada de 60 cm, así como también, en las canaletas. Se indican sectores en plano CH-P-AZ. Se aplicarán 2 manos como mínimo. Se incluye también sobre cupertinas de terminación y, sobre bases existentes para apoyo de equipos.

Se deberán preparar previamente las superficies para la aplicación de la membrana líquida, a los fines de asegurar su adherencia y perdurabilidad. De la misma manera, se deberá verificar y asegurar la compatibilidad entre los diferentes materiales.

En caso de existir sectores con presencia de óxido, se deberán tratar las superficies con convertidor de óxido. En caso de existir fisuras o grietas, se aplicará malla de refuerzo previo a aplicar la membrana líquida. Se proveerán y colocarán vendas en cada unión entre chapas del techo sector frente. Se realizará el sellado de tornillos y colocación de arandelas de goma en caso que lo requieran para asegurar una mejor estanqueidad.

En caso de existir un sector de remiendo con membrana y/o venda deteriorado, se incluye en este ítem su remoción con la finalidad de cubrir con nuevo material.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En toda la superficie de los techos de chapa, se deberá asegurar que la fijación de las chapas se encuentre firme, en caso de presentarse algún movimiento, se deberán fijar completamente, y aplicar sellador, con la finalidad de obtener superficies totalmente firmes, para la posterior colocación de las vendas y membrana líquida. Se utilizará sellador poliuretánico tipo Sikaflex 1a Plus Poliuretano en todo aquel sector que fuera necesario.

5. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

GENERALIDADES:

Previo a colocación de revestimientos, cada local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la Inspección de Obra no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y, disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la Inspección de Obra. La demora en la ejecución de éste o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar se deberán colocar materiales del mismo lote.

Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la Inspección de Obra un 10% del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.

5.1 SOLADOS

5.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO

La Empresa Contratista deberá realizar la colocación de porcelanato en sector indicado en plano CH-A-1P, en balcón del piso 1 sector fachada. Las piezas serán



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

porcelanato Sierra Rectificado de de Ceramica Alberdi o similar, de calidad igual o superior, en formato 40 x 80 cm, de color gris. La superficie será antidelizante, apta para exterior. Será de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes.

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL FLEX" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. De ser necesario deberá contar con junta intermedia de dilatación. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 4mm. Una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

5.1.2 REPARACIÓN DE VEREDA

La Empresa Contratista deberá realizar la reparación de sectores de vereda indicados en plano adjunto CH-A-PB. Un sector deberá reponer, donde están las piezas existentes deterioradas, baldosones de mosaico granítico con dibujo pulido cuadriculado de 40 x 40 color gris similares a los existente. En tanto que el otro sector a reparar responde a los trabajos de ejecución de desagüe de aire acondicionado a realizar. En este caso será necesario contemplar los trabajos de demolición, reposición de baldones, corte de cordón y colocación de nueva pieza de boca de desagüe en cordón.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

5.2 REVESTIMIENTOS

5.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZOCALO DE MADERA

Se deberán proveer y colocar zócalos de madera en sector afectado por filtraciones, indicado en plano de CH-A-3P. El zócalo debe ser igual a existente en sección, altura, color y tipo de terminación.



5.3 TERMINACIONES

5.3.1 EJECUCIÓN DE TALLADO ANTIDESLIZANTE

Se deberá ejecutar tallado antideslizante permanente en escalones de mármol de las escaleras de acceso al edificio. Se indican en plano CH-A-PB.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Previamente a la ejecución del trabajo, se deberán retirar las cintas antideslizantes existentes, así como también la totalidad de su pegamento y realizar limpieza íntegra de los escalones.

El tallado se realizará mediante el calado de varias líneas milimétricas, dando por resultado una superficie totalmente antideslizante y permanente. Se realizará doble tallado en cada escalón, siguiendo la curvatura de los escalones. Cada una de las franjas tendrá ancho no menor a 15 mm., y separación de 10 mm aproximadamente entre ambas franjas. El largo será el del escalón.

El trabajo a realizar, deberá cumplir con lo exigido por las normativas actualmente vigentes de Higiene y Seguridad y ART Riesgos de Trabajo.

Se adjuntan imágenes de referencia y del sector a intervenir.



6. CONSTRUCCIÓN EN SECO

GENERALIDADES

Se efectuará el replanteo atendiendo y respetando las medidas indicadas en los planos y verificadas in situ con presencia de la Inspección de Obra, quien deberá ser notificada al menos 24 hs previas a la fecha prevista para realizar el trabajo.

Los tabiques con placas de roca de yeso, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero galvanizado fabricado según normas IRAM, de 70 mm. según se indique en cada caso.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las montantes, tendrán una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal). La placa de yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm. Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta. Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Los montantes primeros o de arranque de cada paramento, deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. En la realización de esquinas de encuentro en “L”, se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en “T”, el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Los tableros para conformar los paramentos serán placas macizas de roca de yeso de 12,5 ó 15 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de encintado de unión entre las placas. Deberán cumplir las Normas Iram N° 11.595 y 11596. No se aceptarán tabiques elaborados con espesores de placa de 9,5 mm.

En los casos de tabiques de placa de roca de yeso interiores, para comenzar con el emplacado de los mismos, el adelanto de la obra deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.
- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.
- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo.
- Los pisos estarán terminados y nivelados.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se utilizarán para la fijación de placas a perfiles, refuerzos o carpinterías, tornillos fabricados bajo Norma IRAM 5470. Los tornillos en el centro de la placa se colocan distanciados de 25 a 30cm. En las juntas sobre perfiles, la distancia se reduce como máximo a 15cm, colocando el tornillo a 1cm del borde.

En tabiques que linden con locales húmedos, se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes), siempre dentro del local húmedo y todos aquellos tabiques que contengan cañerías de distribución de agua o desagües en su interior, tendrán ambos lados del tabique, emplacados con placas resistentes a la humedad. Las placas de una y otra cara deberán trabar sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.

Para cielorrasos, se debe contemplar realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación. Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados y de aplicar, a los fines que la perfilería de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes y colocación de refuerzos que fueran necesarios. Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorraso se deberán realizar previa conformidad de la Inspección de Obra.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Todos los vanos donde se colocarán carpinterías, deberán rectificarse y tener superficie nivelada y perfectamente terminada para posteriormente colocar las carpinterías.

Finalmente se efectuará enduido total del emplacado antes de pintar. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver situaciones puntuales tales como encuentros con carpinterías y/o panelerías, con mamposterías, cielorrasos, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, la Contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados. Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel. Se incluirá aislación en ítems que así lo indicaran.

6.1 REPARACIÓN DE TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO

Según se indica en planos CH-A-1P, la Contratista deberá realizar reparación de tabique de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocada sobre una cara de la estructura de chapa de acero galvanizado. Se incluye en este ítem las reparaciones en tabiques afectados por las reparaciones y/o cambios de puertas placa incluidas en ítem 6 Carpinterías.

Se contempla en este ítem la demolición correspondiente de los sectores afectados, a los fines de ejecutar las reparaciones.

Los escombros y elementos de descarte, se deberán retirar y trasladar a volquete. Se deberán tomar los recaudos sobre seguridad e higiene correspondientes.

6.2 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA

Donde se indica en planos de arquitectura CH-A-1P y CH-A-3P, la Empresa Contratista deberá realizar la reparación del cielorraso continuo de placas de yeso existente. Se deberán reparar todos aquellos sectores que se encuentren afectados por filtraciones, presenten imperfecciones, manchas o partes saltadas, de manera tal que la superficie quede perfectamente terminada y lista para pintar.

Se incluirán las reparaciones correspondientes a la reubicación, retiro y/o reposición de artefactos de iluminación y/o tapas de acceso, y también sus correspondientes perforaciones.

Se deberán desmontar y retirar los artefactos de iluminación ubicados en sectores a reparar cielorraso. Los artefactos se recolocarán posteriormente, todo ello incluido en el presente ítem.

Se contempla en este ítem la demolición correspondiente de los sectores afectados, a los fines de ejecutar las reparaciones.

Los escombros y elementos de descarte, se deberán retirar y trasladar a volquete. Se deberán tomar los recaudos sobre seguridad e higiene correspondientes.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**6.3 PROVISION Y COLOCACION DE TRASDOSADO DE PLACA
ROCA DE YESO RESISTENTE A LA HUMEDAD**

Según se indica en plano de Arquitectura CH-A-PB, la Contratista deberá realizar trasdosado de placa de roca de yeso resistente a la humedad, tipo Durlock RH, o similar de calidad igual o superior, de 12,5 mm de espesor, colocada sobre una cara de la estructura de chapa de acero galvanizado. Se colocará en sector donde fueron retirados los paneles de madera revestidos en melamina, para su reemplazo.

La estructura del tabique, se realizará, utilizando perfiles tipo omega de 50mm.

Para caso de alojar instalaciones, se deberá contemplar la provisión y colocación de elementos para su fijación.

Se ejecutara a partir del zócalo existente. Se contemplara incluir placa a modo de tapa en cara inferior y superior del trasdosado, a los fines de dar terminación. Para tal fin se utilizaran cantoneras.

Se incluirá también en este ítem, la ejecución de 2 tapas de acceso para inspección de pared medianera, en sectores a indicar por la Inspección de Obra.

**6.4 PROVISION Y COLOCACION DE PLACAS DESMONTABLES
ROCA DE YESO**

En cielorraso existente indicado en plano CH-A-3P, se deberán proveer y colocar placas desmontables 60x60 cm, tipo Armstrong, para reemplazar las existentes que se encuentran deterioradas y/o afectadas por filtraciones. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas, sin uso, y serán de mismo modelo que las existentes a fin de unificarse con el cielorraso ya ejecutado. Se incluye en este ítem, el retiro de las placas deterioradas a reemplazar, la colocación de las placas nuevas, así como también la ejecución de las perforaciones para instalaciones existentes que fueran necesarias realizar.

Se adjunta imagen de las placas existentes.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



7. CARPINTERIA Y CERRAMIENTOS

7.1 CARPINTERÍA DE CHAPA

7.1.1 REPARACIÓN DE VENTANA EN FACHADA

La Empresa Contratista deberá realizar la reparación de sector de carpintería de chapa existente en planta baja de fachada, debido a que hay existencia de corrosión y perforaciones en el perfil inferior de la misma. Se indica en plano CH-A-PB el sector a intervenir. Para tal fin, e incluido en este ítem, se deberán retirar las piezas deterioradas, para posteriormente reponer con nuevo material.

Se repararán los revoques deteriorados, incluidos en ítem albañilería. Se sellarán las juntas al finalizar el trabajo.

El retiro y reposición, deberá realizarse en el mismo día, a los fines de contar con la fachada cerrada al finalizar la jornada laboral.

Las nuevas piezas serán de material, dimensiones y color igual a existentes.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

7.1.2 REPOSICION DE ZOCALO EN PUERTA FACHADA

La Empresa Contratista deberá realizar la reposición de sector de zócalo de chapa, perteneciente a la puerta secundaria de la fachada, existente en PB del edificio. Debido a que se encuentra un sector faltante del zócalo, y el material circundante se encuentra deteriorado, la Empresa Contratista deberá retirar la pieza de zócalo existente, de medidas aproximadas 0.50 x 1.25 m., y en dicho sector deberá proveer y colocar nuevo material.

El nuevo zócalo será una pieza a medida, para adecuarse exactamente al zócalo de la puerta. Se deberá también replicar mismo material, acabado, espesor y color. Posteriormente, se incluye la pintura en ítem 8, debiendo resultar color uniforme en toda la puerta.

Se indica en plano CH-A-PB, el sector a intervenir.

El retiro y reposición, deberá realizarse en el mismo día a los fines de contar con la fachada cerrada al finalizar la jornada laboral.

7.1.3 SELLADO DE PERIMETRO CERRAMIENTOS

En los cerramientos existentes, tanto en la lucarna, como en la fachada de planta baja, sectores indicados en planos CH-A-PB y CH-A-AZ, se deberá ejecutar sellado del perímetro a fin de solucionar las filtraciones de agua existentes. En caso de encontrarse material flojo o deteriorado, inclusive si correspondiera a reparaciones anteriores, se deberá retirar, limpiar las superficies y presentar el sector para ejecución de sellado incluido en este ítem.

Se deberán realizar los trabajos tales como picado, aplique de sellador, vendas y aquellos trabajos que fueran necesarios. De ser necesario, previo al sellado se realizarán los revoques de terminación contemplados en el punto 3.4.

Se incluirá el sellado con espuma de los bordes superiores de lucarna, así como también se deberán fijar y sellar las piezas del antepecho de ventana fachada.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

7.2 CARPINTERÍA DE MADERA

7.2.1 REPARACIÓN DE PUERTA PLACA

La Contratista deberá realizar la reparación de puerta existente, indicada en plano CH-A-3P. Deberá entregarse en perfecto estado de acabado final.

El acabado deberá ser igual que las puertas existentes.

Se adjunta imagen de referencia.



8. PINTURA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

GENERALIDADES

La Empresa Contratista realizará los trabajos de pintura, ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente o superior.
Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.
- La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. Luego, en trozos de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.
- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.
- Preparación de las superficies: los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.
- El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que la empresa Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.

8.1 LATEX INTERIOR

Se deberá ejecutar pintura en muros y tabiques en sectores que se indican en planos CH-P-PB, CH-P-1P, CH-P-2P y CH-P-3P. Se incluye ejecutar pintura en molduras, si existieran en las superficies indicadas a pintar. Dichas superficies deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos.

El color será a igual a existente. Se presentaran previamente muestras a la Inspección de obra.

8.2 LATEX SATINADO INTERIOR

En sectores indicados en planos CH-P-PB, CH-P-1P y CH-P-2P, se deberá aplicar en muros y tabiques, pintura al látex satinado de Alba o similar, en dos manos como mínimo.

Previamente se deberán preparar las superficies mediante limpieza, aplicación de enduido y lijado, y posteriormente aplicación de fijador.

El color será igual a existente en los sectores a aplicar. Se presentará muestra previamente a la Inspección de Obra para su aprobación.

8.3 LATEX CIELORRASOS

Según se indica en planos de Pintura CH-P-1P y CH-P-3P, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada y/o de yeso aplicado, se deberán pintar con tres manos de látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

8.4 LATEX EXTERIOR



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Donde se indica en plano de Pintura CH-P-PB, CH-P-1P, CH-P-3P y CH-P-AZ, la superficie exterior, deberá pintarse con pintura tipo Loxon exterior de dos a tres manos, previo aplicado de dos manos de imprimación y una de fijador. Previamente se deberá realizar la reparación y limpieza de superficies correspondientes. El color será a definir por la Inspección de Obra.

8.5 BARNIZ

Según plano anexo de pintura CH-P-3P, se deberá aplicar barniz en la puerta placa indicada, así como también en los nuevos zócalos de madera a proveer y colocar en dicha planta.

Deberán efectuarse previo a la pintura de ser necesario, reparaciones o tratamientos en sus superficies. La superficie deberá quedar lisa, uniforme, libre de corrimientos y los bordes en perfecto estado. Finalizado esto, se aplicará en las hojas de madera de la puerta, Rexpa barniz madera interiores Sherwin Williams, o similar en al menos dos manos.

El tono del barniz será igual al de las puertas existentes, a aprobar por la Inspección de Obra.

8.6 ESMALTE SINTÉTICO EN SUPERFICIES METÁLICAS

Las superficies metálicas indicadas en planos CH-P-PB, CH-P-3P y CH-P-AZ, deberán pintarse con esmalte sintético al aceite Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra.

Se debe incluir el marco de puerta a reparar, y los marcos de rejilla de ventilación y ventana indicadas en cubierta.

El color, será a definir por la Inspección de Obra.

Se adjuntan imágenes de referencia.

Previo a aplicar la pintura, se deberán tratar completamente las superficies con presencia de óxido mediante lijado, limpieza y aplicación de convertidor de óxido.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

8.7 HIDROESMALTE

La superficie de fachada indicada en plano CH-P-PB, deberá pintarse con esmalte poliuretánico tipo Hidroesmalte Epoxi de Sintoplast. o similar, de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra.

El sector cuenta actualmente con pintura aplicada, por lo tanto, deberá realizarse la remoción de partes flojas, limpieza con hidrolavadora, y preparación de la superficie para la aplicación de pintura.

Deberá asegurarse la durabilidad, resistencia a la intemperie y buena adherencia al granito, con la nueva pintura a aplicar. El color será el mismo que el existente. Se considerarán los elementos de seguridad tanto para personal de obra como para peatones.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

9. VARIOS

9.1 ZINGUERÍA

9.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALETAS

Se deberá realizar la provisión y colocación de canaletas de zinc para reemplazar las existentes en sector de azotea indicado en plano CH-A-AZ. Las dimensiones serán como mínimo, iguales a las existentes cuya sección aproximada es de 30 cm de ancho x 17 cm de alto. Se deberán sellar la totalidad de las juntas y verificar pendientes para asegurar perfecto escurrimiento hacia embudos.

Se incluye en este ítem, el retiro de las canaletas existentes y el traslado a volquete.

9.1.2 REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE CHAPA

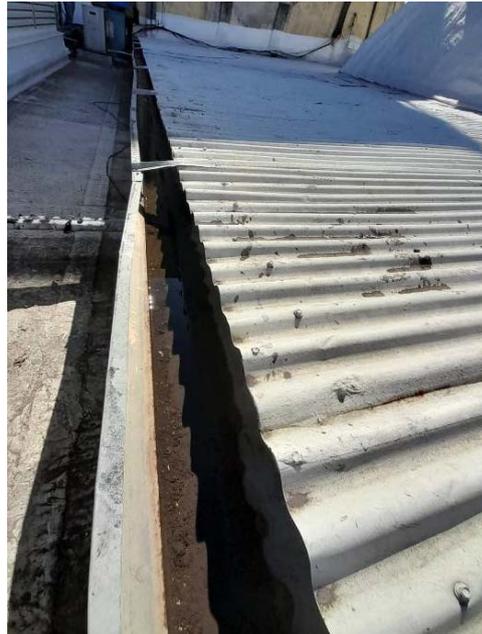
La Empresa Contratista reparará los sectores de cubiertas de chapa acanalada existentes donde sea necesario, según se indican los sectores de intervención en plano CH-A-AZ.

Se incluye en este ítem, la identificación y reparación de filtraciones existentes, para proceder a su reparación, mediante suplementos de chapa, membrana o vendas según sea necesario; las reparaciones en sectores de muros de apoyo de las chapas para asegurar la correcta fijación y estanqueidad; y se deberá considerar en caso de ser necesario, levantar paños de chapa para acceder a áreas de sellados o reparaciones más profundas.

En caso de existir un sector de remiendo con membrana y/o venda deteriorado, se incluye en este ítem su remoción con la finalidad de cubrir con nuevo material. Se utilizará sellador tipo Sikaflex 1a Plus Poliuretano en todo aquel sector que fuera necesario.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



9.2 REJILLAS

9.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS FACHADA

La Contratista deberá proveer y colocar rejillas de ventilación en fachada, según sector indicado en plano adjunto CH-A-PB. Estas, serán de chapa terminación pintura al horno en color negro. Se incluye marco correspondiente.

Deberá presentarse muestra de la rejilla a la Inspección de Obra antes de colocar, quien aprobará su colocación. Las dimensiones, materialidad y color serán como las existentes. Se asegurará su correcta colocación y sellado de las mismas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



9.3 VIDRIOS

9.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIO LUCARNA

Se deberá realizar la reposición del vidrio dañado, existente en lucarna del edificio, indicado en plano adjunto CH-A-AZ.

Los nuevos vidrios, serán de mismas características técnicas y color que los existentes. Se deberán reponer únicamente los paños dañados.

El espesor será aproximado 4+4 a verificar in situ, de seguridad como los existentes.

Las medidas aproximadas de cada paño de vidrio son 97 x 123 cm.

Se incluye en este ítem, tanto el retiro de los vidrios existentes, como la colocación de los nuevos vidrios.

El trabajo de retiro y colocación del vidrio, se deberá ejecutar en un mismo día a los fines de asegurar que el sector quede cubierto con el trabajo finalizado luego de finalizar la jornada laboral.

No se permitirán cerramientos provisorios fuera de la jornada laboral.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



9.4 DESAGÜES

9.4.1 EJECUCIÓN DESAGÜE DE AIRE ACONDICIONADO

En sector de planta baja indicado en plano de Arquitectura CH-A-PB, se deberán realizar los trabajos correspondientes al desagüe de equipos de aires acondicionado existentes. Se contemplará ejecutar el tramo comprendido desde los equipos en el balcón existente en el 1er. piso, hasta el cordón vereda. Se deberá incluir en este ítem, ejecución del pase de cañería por muro fachada, provisión y colocación de cañería en interior del local como también la cañería exterior, la cual será metálica a la vista, fijada a fachada; ejecución de canalización y cañería de desagüe embutida en vereda. Se incluirán aquí trabajos tales como demolición, y todo aquel trabajo que fuera necesario para la correcta ejecución del desagüe. Los trabajos de revoque y pintura se incluirán en los ítems 3.4 y 8 respectivamente.

10. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

10.1 AYUDA DE GREMIOS

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

10.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.

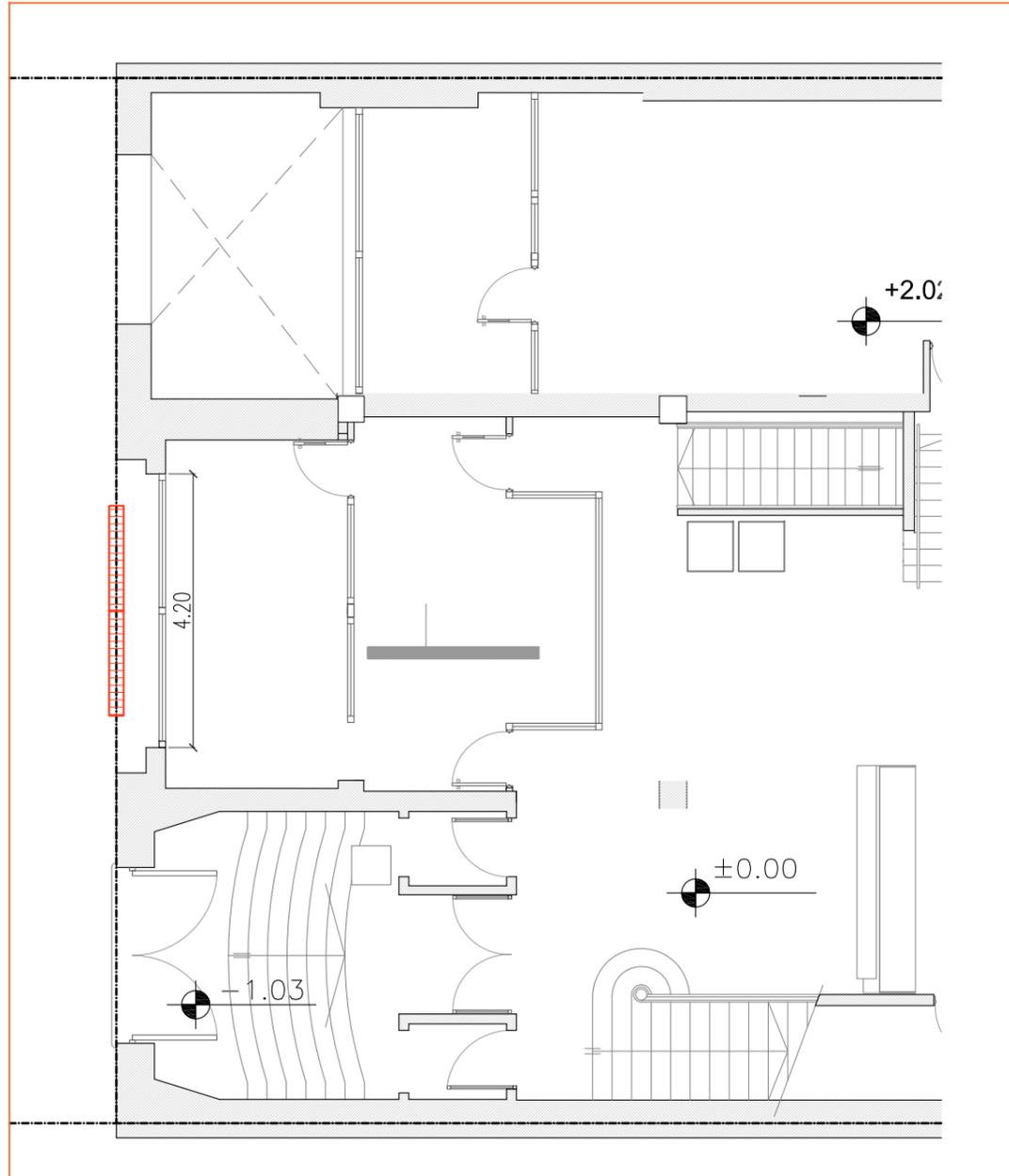


Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

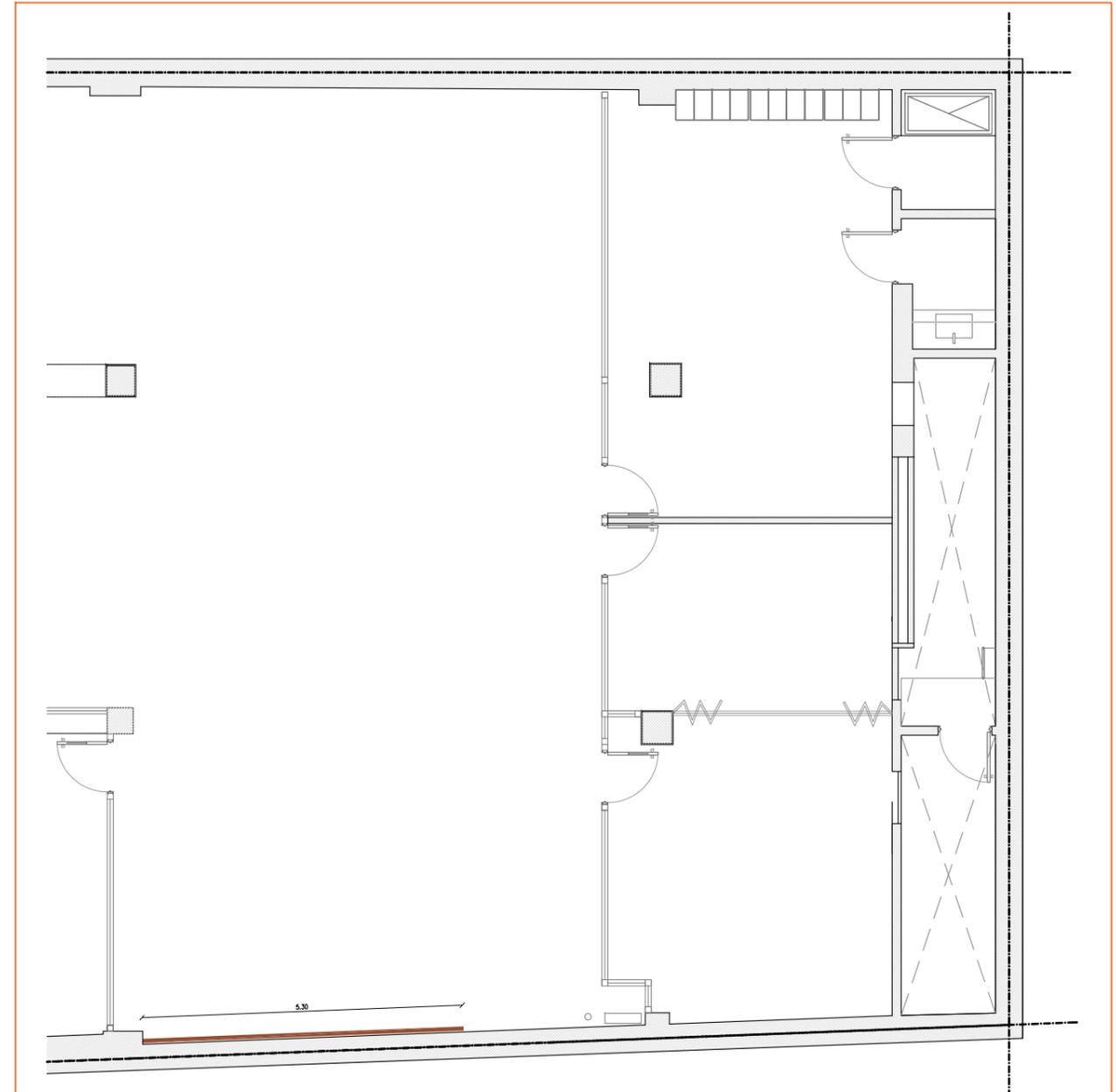
**OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES EN SEDE
CHACABUCO 151**

INDICE DE PLANOS

1)	CH-D-PB	Chacabuco 155 – PB – Demolición	1:100
2)	CH-D -1P	Chacabuco 155 – 1P – Demolición	1:100
3)	CH-D-AZ	Chacabuco 155 – AZ – Demolición	1:100
4)	CH-A-PB	Chacabuco 155 – PB - Arquitectura	1:100
5)	CH-A-1P	Chacabuco 155 – 1P - Arquitectura	1:100
6)	CH-A-2P	Chacabuco 155 – 2P - Arquitectura	1:100
7)	CH-A-3P	Chacabuco 155 – 3P - Arquitectura	1:100
8)	CH-A-AZ	Chacabuco 155 – AZ - Arquitectura	1:100
9)	CH-A-C	Chacabuco 155 – Corte - Arquitectura	1:100
10)	CH-P-PB	Chacabuco 155 – PB – Pintura	1:100
11)	CH-P-1P	Chacabuco 155 – 1P – Pintura	1:100
12)	CH-P-2P	Chacabuco 155 – 2P – Pintura	1:100
13)	CH-P-3P	Chacabuco 155 – 3P – Pintura	1:100
14)	CH-P-AZ	Chacabuco 155 – AZ – Pintura	1:100

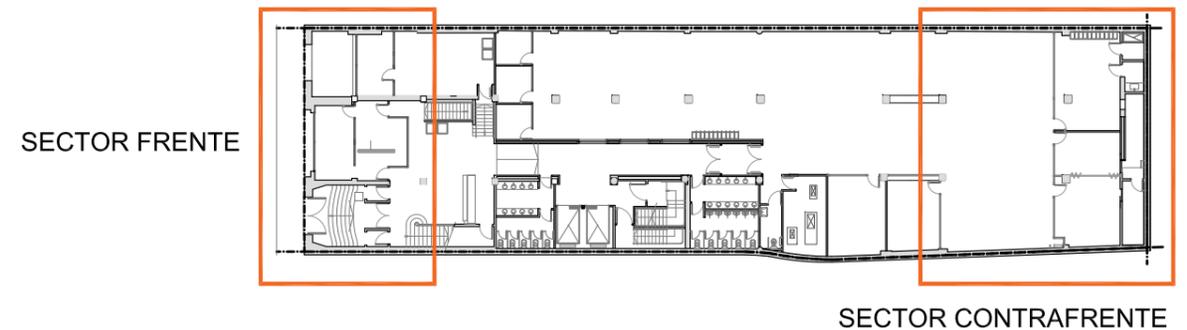


SECTOR FRENTE



SECTOR CONTRAFRENTE

ÁREAS DE INTERVENCIÓN



SECTOR FRENTE

SECTOR CONTRAFRENTE

- 2.1 DEMOLICIÓN PISO CERÁMICO
- 2.2 RETIRO DE MEMBRANA
- 2.3 RETIRO DE CANALETA DE ZINC
- 2.4 RETIRO DE REJILLAS DE VENTILACIÓN
- 2.5 RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
- 2.6 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PANELES DE MADERA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

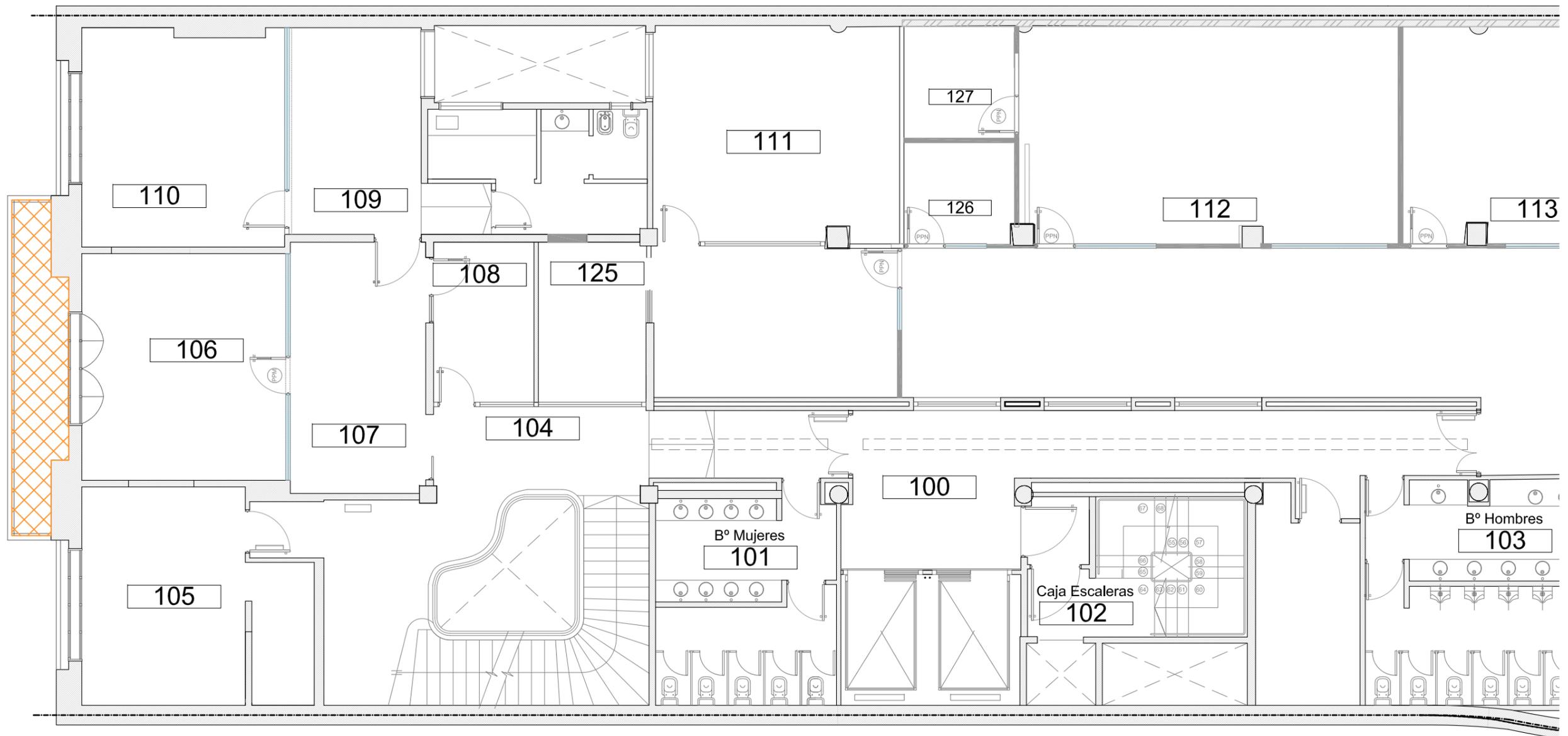
JULIO 2025

Sede CHACABUCO
PB

DEMOLICIÓN

ESC 1:100

CH-D-PB



- 2.1 DEMOLICIÓN PISO CERÁMICO
- 2.2 RETIRO DE MEMBRANA
- 2.3 RETIRO DE CANALETA DE ZINC
- 2.4 RETIRO DE REJILLAS DE VENTILACIÓN
- 2.5 RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
- 2.6 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PANELES DE MADERA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

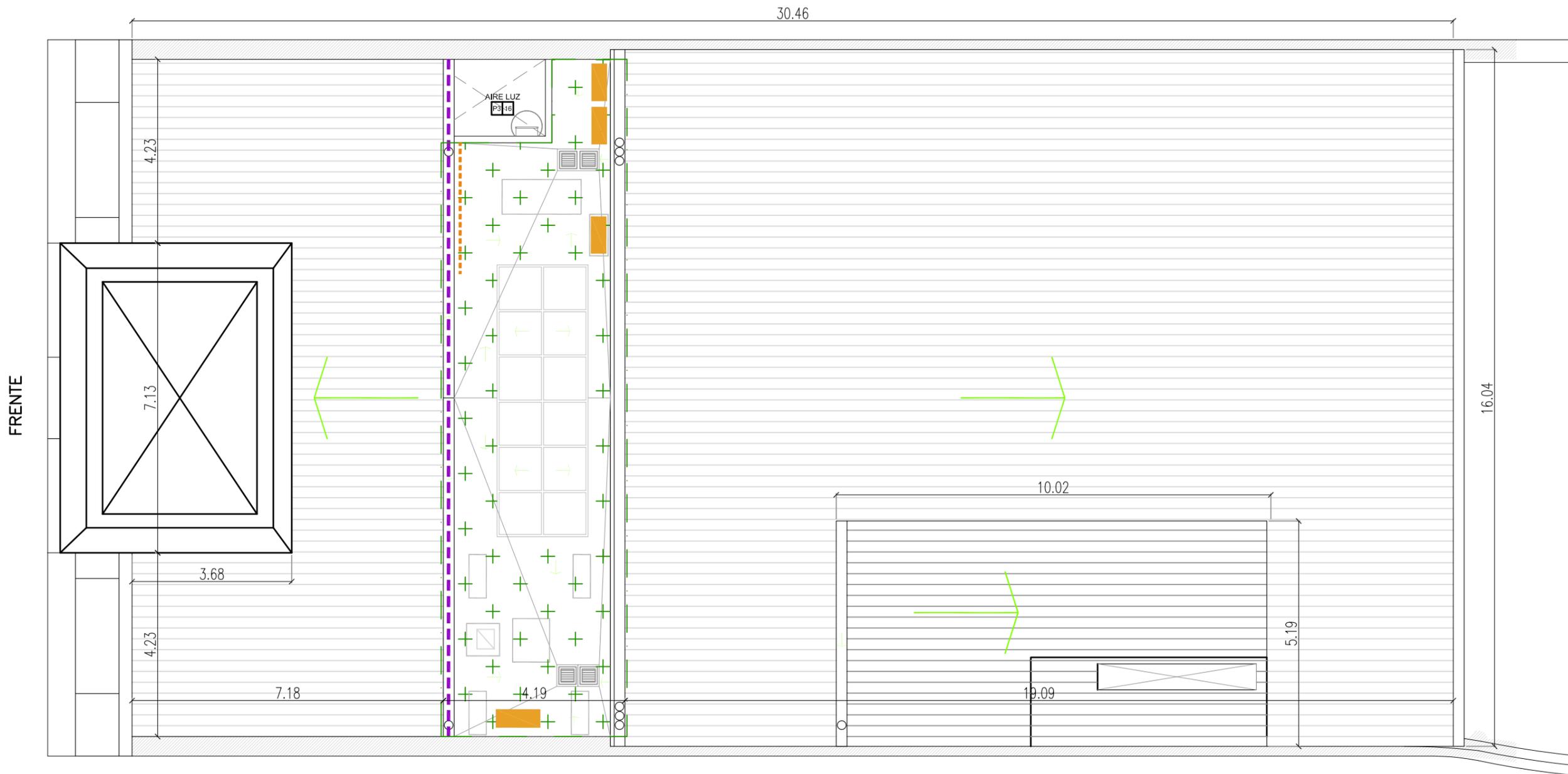
JULIO 2025

Sede CHACABUCO
1° PISO

DEMOLICIÓN

ESC 1:100

CH-D-1P



-  2.1 DEMOLICIÓN PISO CERÁMICO
-  2.2 RETIRO DE MEMBRANA
-  2.3 RETIRO DE CANALETA DE ZINC
-  2.4 RETIRO DE REJILLAS DE VENTILACIÓN
-  2.5 RETIRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
-  2.6 RETIRO DE REVESTIMIENTO DE PANELES DE MADERA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

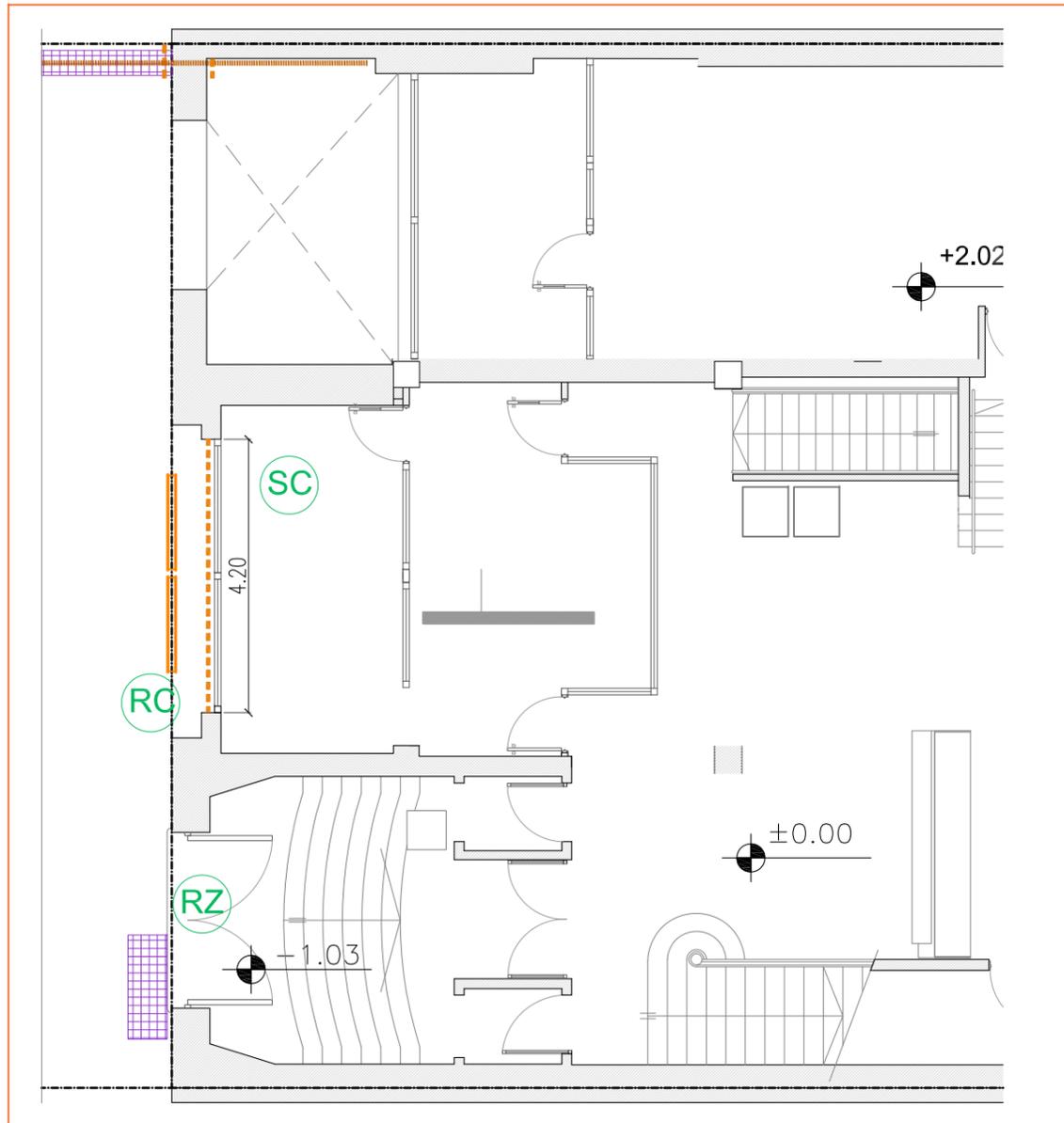
JULIO 2025

Sede CHACABUCO
AZOTEA
DEMOLICIÓN

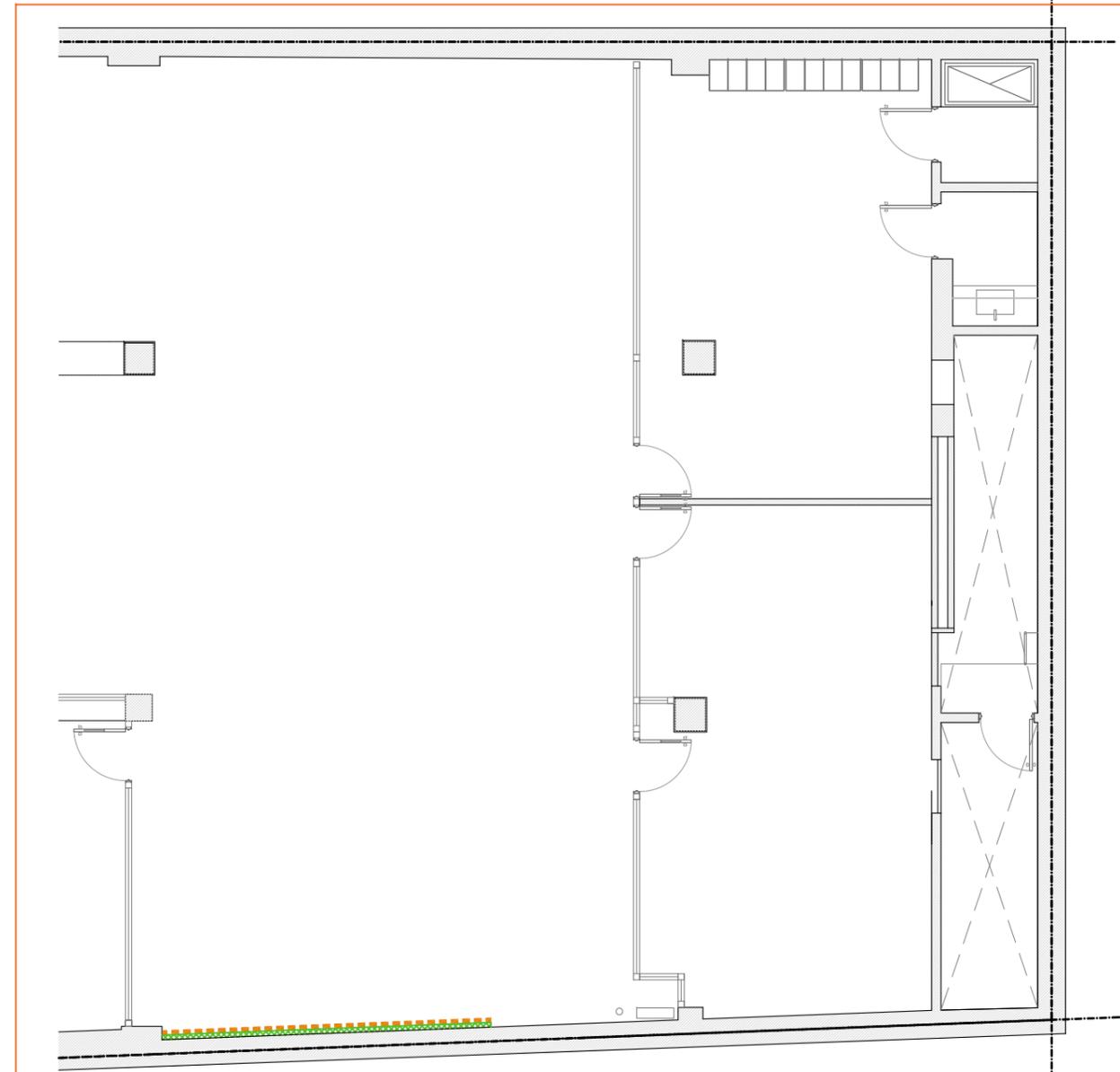
ESC 1:100

CH-D-AZ

SECTOR FRENTE



SECTOR CONTRAFRENTE



REFERENCIAS ALBAÑILERÍA

- 3.1 RECTIFICACIÓN DE BABETAS
- 3.2 REPARACIÓN DE CARPETA NIVELADORA
- 3.3 EJECUCIÓN DE CATEO POR HUMEDAD
- 3.4 EJECUCIÓN DE REVOQUE
- 3.5 EJECUCIÓN DE ENLUCIDO DE YESO
- 3.6 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

REFERENCIAS CONSTRUCCION EN SECO

- 6.1 REPARACIÓN DE TABIQUE PLACA ROCA DE YESO
- 6.2 REPARACIÓN DE CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 6.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO RH
- 6.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DESMONTABLES DE ROCA DE YESO

REFERENCIAS TERMINACIONES

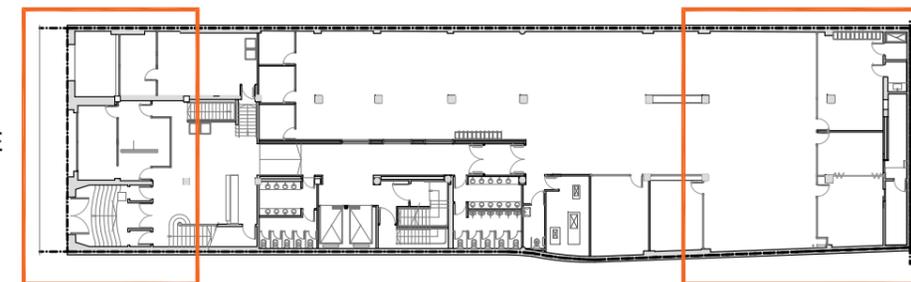
- 5.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO
- 5.1.2 REPARACIÓN DE VEREDA
- 5.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO MADERA
- 5.3.1 EJECUCIÓN DE TALLADO ANTIDESLIZANTE

REFERENCIAS CARPINTERIA Y CERRAMIENTOS

- RC 7.1.1 REPARACIÓN DE VENTANA FACHADA
- RZ 7.1.2 REPOSICIÓN DE ZÓCALO EN PUERTA FACHADA
- SC 7.1.3 SELLADO DE PERÍMETRO CERRAMIENTOS
- RP 7.2.1 REPARACIÓN DE PUERTA PLACA

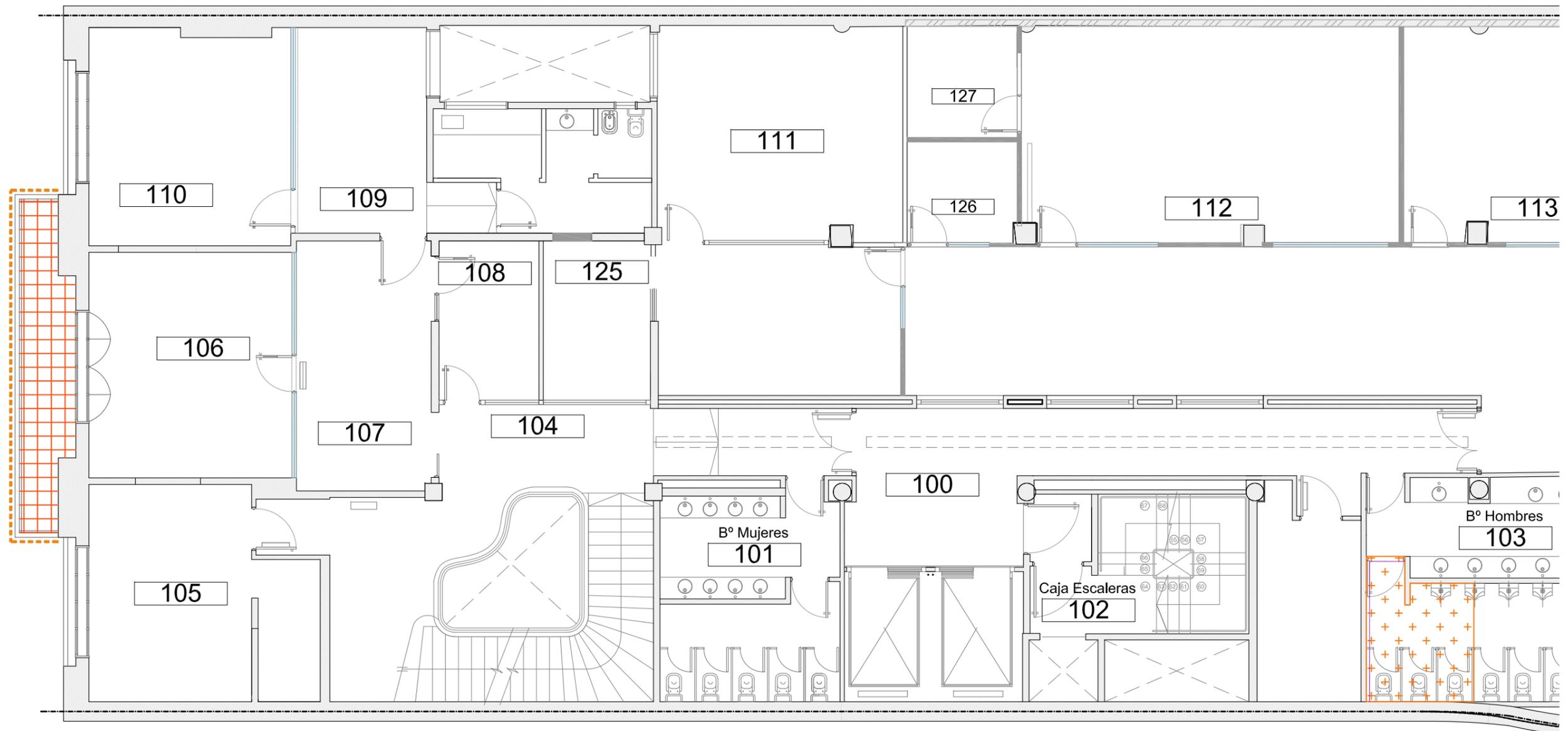
ÁREAS DE INTERVENCIÓN

SECTOR FRENTE



SECTOR CONTRAFRENTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



REFERENCIAS TAREAS PRELIMINARES

- 1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

REFERENCIAS ALBAÑILERÍA

- 3.1 RECTIFICACIÓN DE BABETAS
- 3.2 REPARACIÓN DE CARPETA NIVELADORA
- 3.3 EJECUCIÓN DE CATEO POR HUMEDAD
- 3.4 EJECUCIÓN DE REVOQUE
- 3.5 EJECUCIÓN DE ENLUCIDO DE YESO
- 3.6 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

REFERENCIAS TERMINACIONES

- 5.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO
- 5.1.2 REPARACIÓN DE VEREDA
- 5.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO MADERA
- 5.3.1 EJECUCIÓN DE TALLADO ANTIDESLIZANTE

REFERENCIAS CONSTRUCCION EN SECO

- 6.1 REPARACIÓN DE TABIQUE PLACA ROCA DE YESO
- 6.2 REPARACIÓN DE CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 6.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO RH
- 6.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DESMONTABLES DE ROCA DE YESO

REFERENCIAS CARPINTERIA Y CERRAMIENTOS

- 7.1.1 REPARACIÓN DE VENTANA FACHADA
- 7.1.2 REPOSICIÓN DE ZÓCALO EN PUERTA FACHADA
- 7.1.3 SELLADO DE PERÍMETRO CERRAMIENTOS
- 7.2.1 REPARACIÓN DE PUERTA PLACA

REFERENCIAS VARIOS

- 9.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALETAS
- 9.1.2 REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE CHAPA
- 9.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS FACHADA
- 9.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIO LUCARNA
- 9.4.1 Ejecución de desagüe de aire acondicionado

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

JULIO 2025

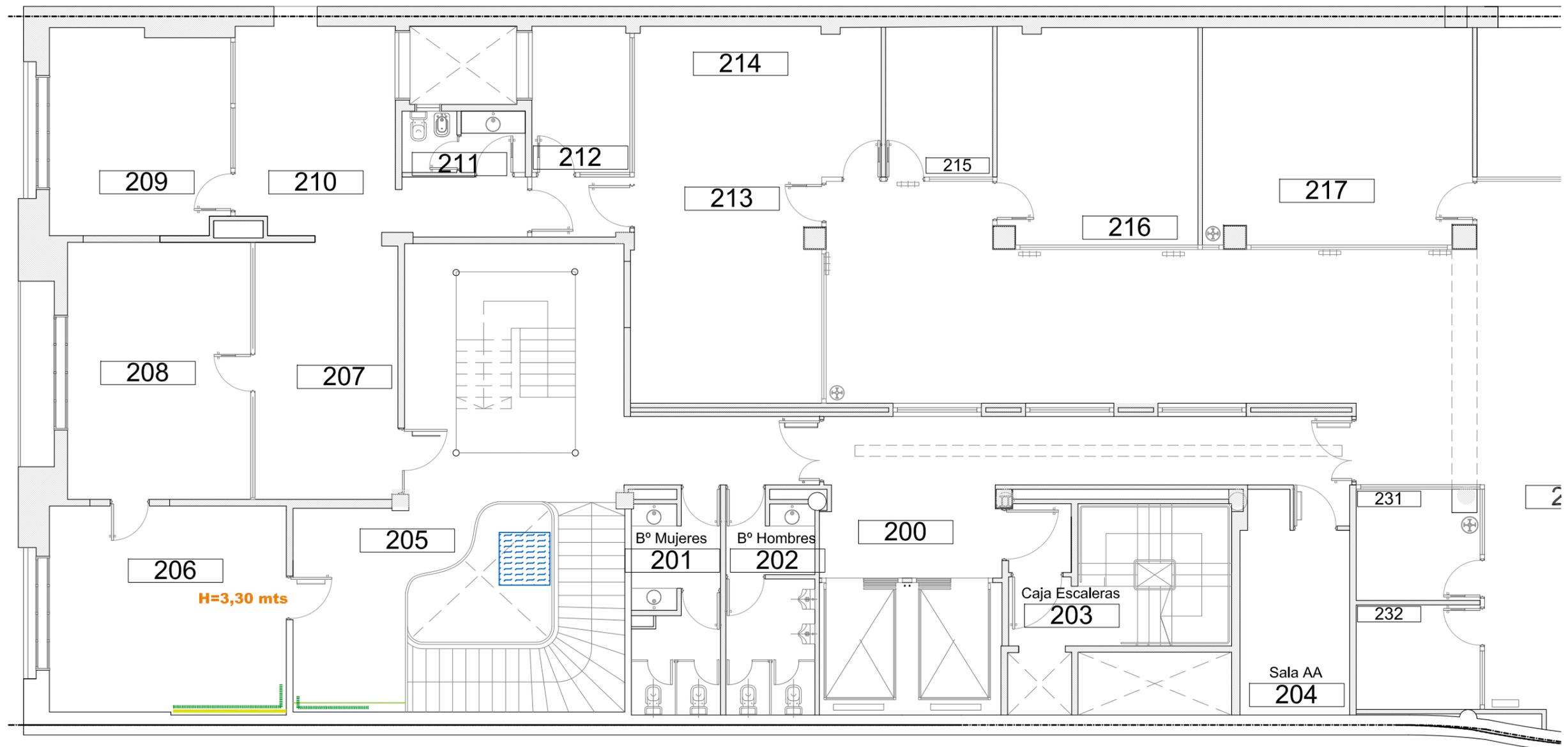
Sede CHACABUCO

1° PISO

ARQUITECTURA

ESC 1:100

CH-A-1P



REFERENCIAS TAREAS PRELIMINARES

- 1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

REFERENCIAS ALBAÑILERÍA

- 3.1 RECTIFICACIÓN DE BABETAS
- 3.2 REPARACIÓN DE CARPETA NIVELADORA
- 3.3 EJECUCIÓN DE CATEO POR HUMEDAD
- 3.4 EJECUCIÓN DE REVOQUE
- 3.5 EJECUCIÓN DE ENLUCIDO DE YESO
- 3.6 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

REFERENCIAS TERMINACIONES

- 5.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO
- 5.1.2 REPARACIÓN DE VEREDA
- 5.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO MADERA
- 5.3.1 EJECUCIÓN DE TALLADO ANTIDESLIZANTE

REFERENCIAS CONSTRUCCION EN SECO

- 6.1 REPARACIÓN DE TABIQUE PLACA ROCA DE YESO
- 6.2 REPARACIÓN DE CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 6.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO RH
- 6.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DESMONTABLES DE ROCA DE YESO

REFERENCIAS CARPINTERIA Y CERRAMIENTOS

- 7.1.1 REPARACIÓN DE VENTANA FACHADA
- 7.1.2 REPOSICIÓN DE ZÓCALO EN PUERTA FACHADA
- 7.1.3 SELLADO DE PERÍMETRO CERRAMIENTOS
- 7.2.1 REPARACIÓN DE PUERTA PLACA

REFERENCIAS VARIOS

- 9.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALETAS
- 9.1.2 REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE CHAPA
- 9.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS FACHADA
- 9.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIO LUCARNA
- 9.4.1 Ejecución de desagüe de aire acondicionado

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

JULIO 2025

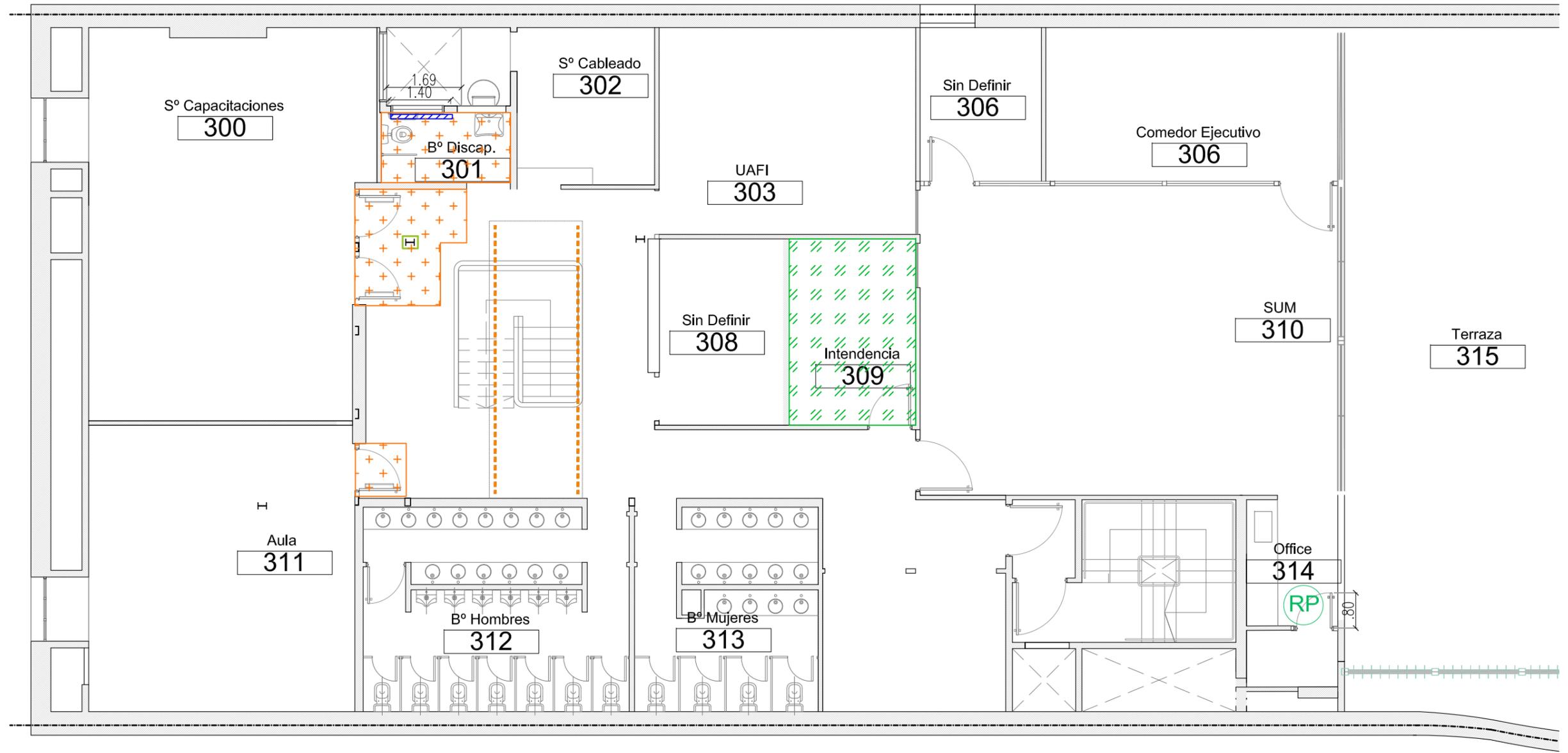
Sede CHACABUCO

2° PISO

ARQUITECTURA

ESC 1:100

CH-A-2P



REFERENCIAS TAREAS PRELIMINARES

- 1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

REFERENCIAS ALBAÑILERÍA

- 3.1 RECTIFICACIÓN DE BABETAS
- 3.2 REPARACIÓN DE CARPETA NIVELADORA
- 3.3 EJECUCIÓN DE CATEO POR HUMEDAD
- 3.4 EJECUCIÓN DE REVOQUE
- 3.5 EJECUCIÓN DE ENLUCIDO DE YESO
- 3.6 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

REFERENCIAS TERMINACIONES

- 5.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO
- 5.1.2 REPARACIÓN DE VEREDA
- 5.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALO MADERA
- 5.3.1 EJECUCIÓN DE TALLADO ANTIDESLIZANTE

REFERENCIAS CONSTRUCCION EN SECO

- 6.1 REPARACIÓN DE TABIQUE PLACA ROCA DE YESO
- 6.2 REPARACIÓN DE CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 6.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO RH
- 6.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DESMONTABLES DE ROCA DE YESO

REFERENCIAS CARPINTERIA Y CERRAMIENTOS

- RC 7.1.1 REPARACIÓN DE VENTANA FACHADA
- RZ 7.1.2 REPOSICIÓN DE ZÓCALO EN PUERTA FACHADA
- SC 7.1.3 SELLADO DE PERÍMETRO CERRAMIENTOS
- RP 7.2.1 REPARACIÓN DE PUERTA PLACA

REFERENCIAS VARIOS

- 9.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALETAS
- 9.1.2 REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE CHAPA
- 9.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS FACHADA
- 9.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIO LUCARNA
- 9.4.1 Ejecución de desagüe de aire acondicionado

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

JULIO 2025

Sede CHACABUCO

3° PISO

ARQUITECTURA

ESC 1:100

CH-A-3P



REFERENCIAS ALBAÑILERÍA

-  3.1 RECTIFICACIÓN DE BABETAS
-  3.2 REPARACIÓN DE CARPETA NIVELADORA
-  3.3 EJECUCIÓN DE CATEO POR HUMEDAD
-  3.4 EJECUCIÓN DE REVOQUE
-  3.5 EJECUCIÓN DE ENLUCIDO DE YESO
-  3.6 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

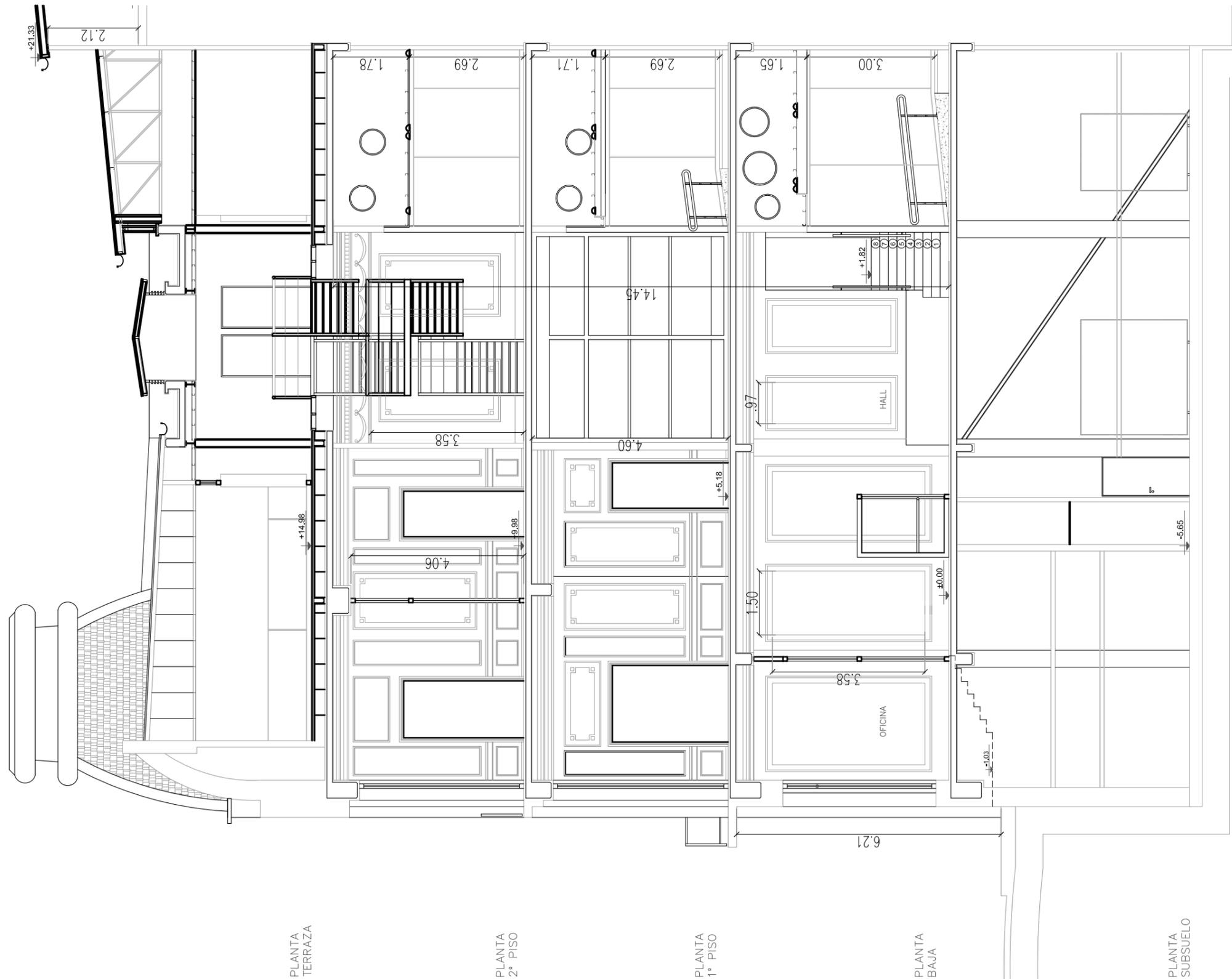
REFERENCIAS CARPINTERIA Y CERRAMIENTOS

-  7.1.1 REPARACIÓN DE VENTANA FACHADA
-  7.1.2 REPOSICIÓN DE ZÓCALO EN PUERTA FACHADA
-  7.1.3 SELLADO DE PERÍMETRO CERRAMIENTOS
-  7.2.1 REPARACIÓN DE PUERTA PLACA

REFERENCIAS VARIOS

-  9.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CANALETAS
-  9.1.2 REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE CHAPA
-  9.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS FACHADA
-  9.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIO LUCARNA
-  9.4.1 Ejecución de desagüe de aire acondicionado

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

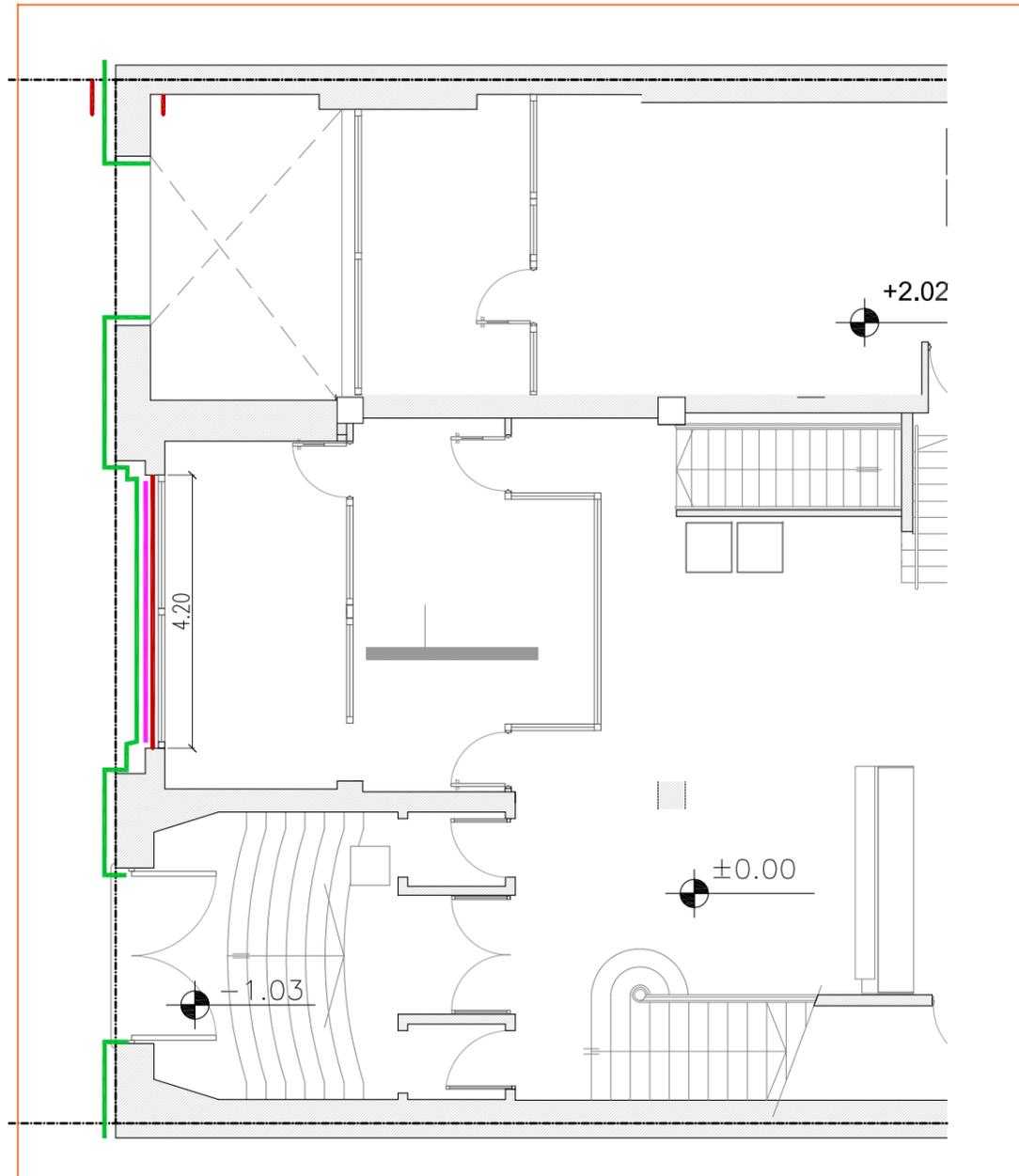
JULIO 2025

Sede CHACABUCO
CORTE

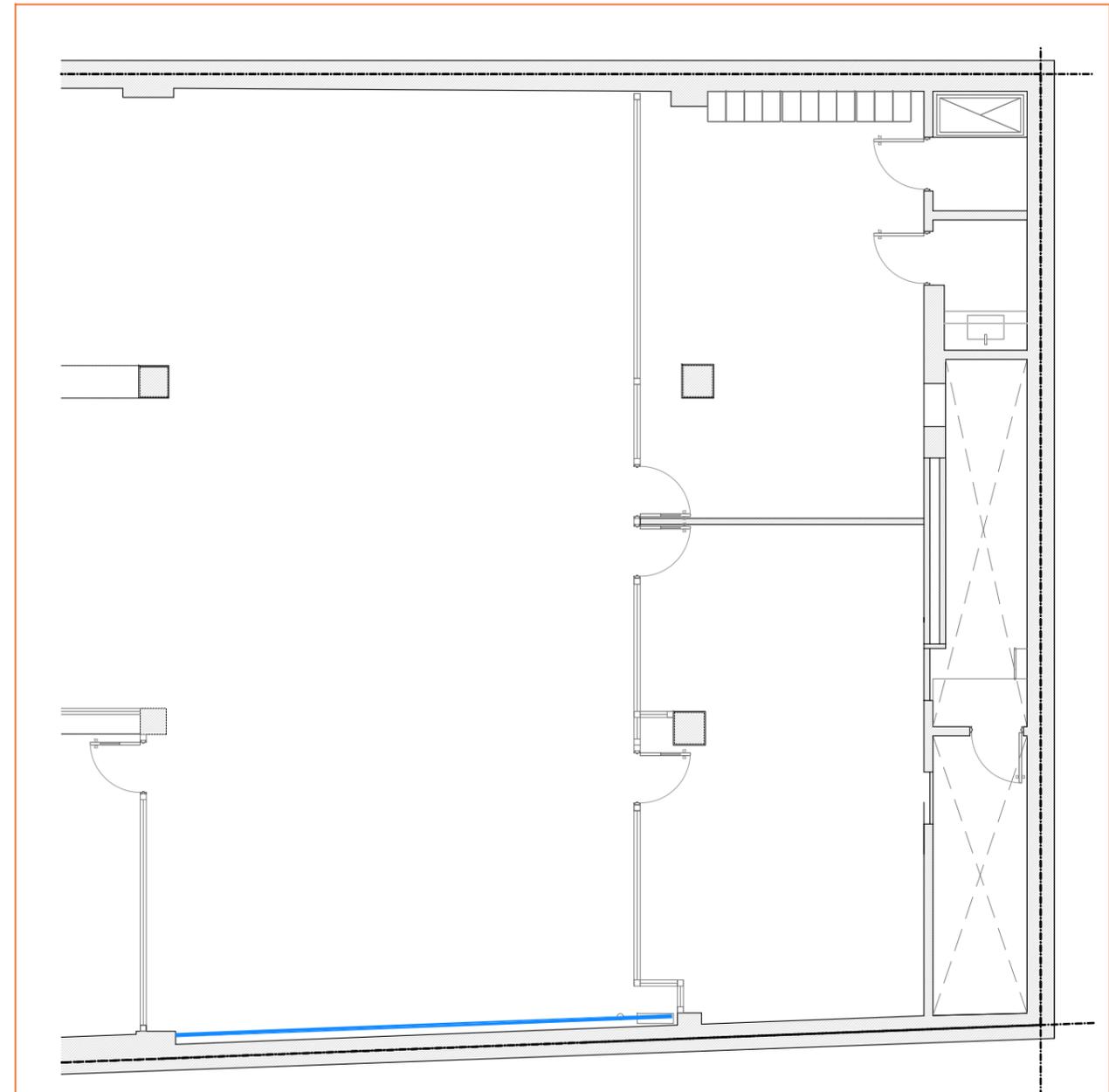
ARQUITECTURA

ESC 1:100

CH-A-C



SECTOR FRENTE



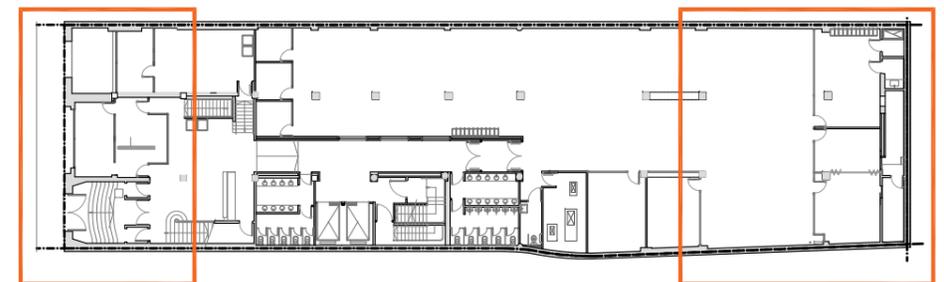
SECTOR CONTRAFRENTE

REFERENCIAS PINTURA

- 8.1 LATEX INTERIOR
- 8.2 LATEX SATINADO INTERIOR
- 8.2 LATEX CIELORRASOS
- 8.4 LATEX EXTERIOR
- 8.5 BARNIZ
- 8.6 ESMALTE SINTÉTICO SUPERFICIES METÁLICAS
- 8.7 HIDROESMALTE

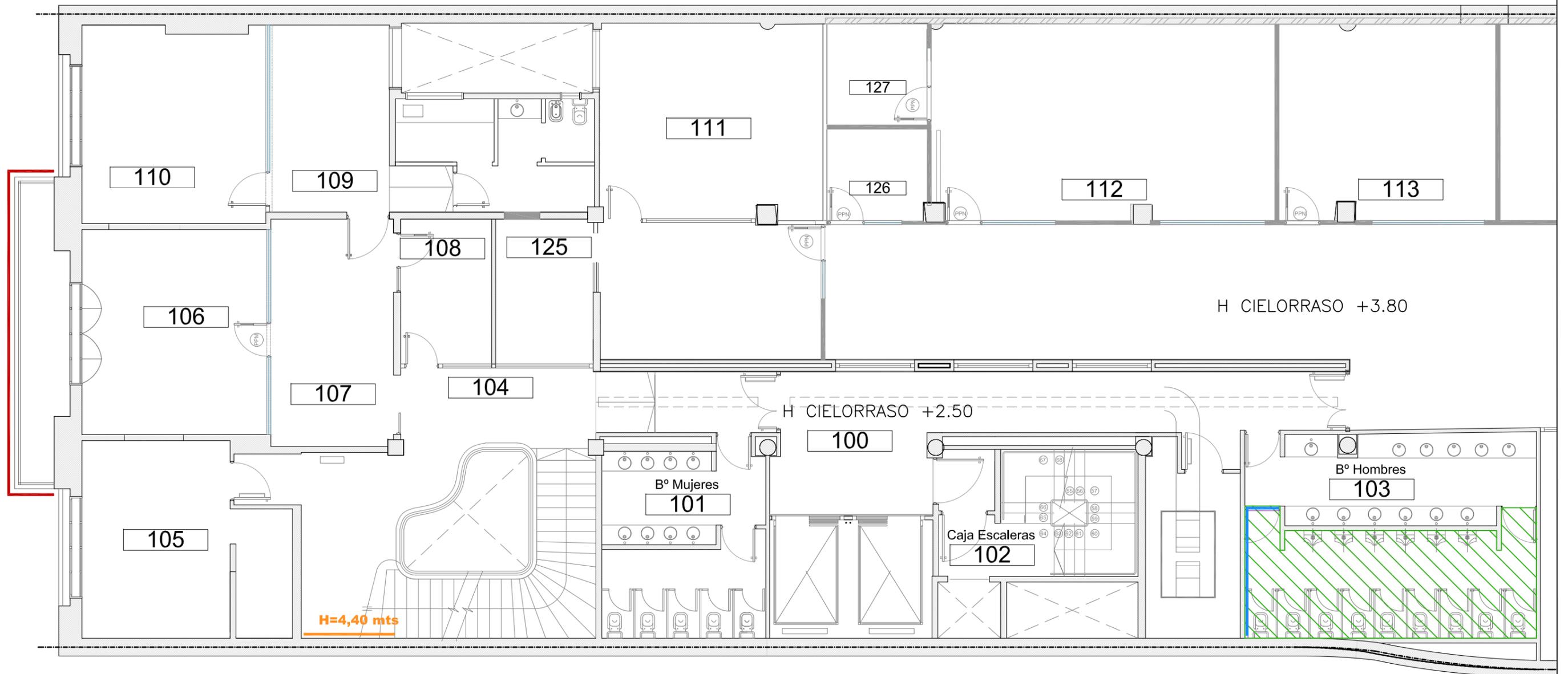
ÁREAS DE INTERVENCIÓN

SECTOR FRENTE



SECTOR CONTRAFRENTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



REFERENCIAS PINTURA

	8.1 LATEX INTERIOR
	8.2 LATEX SATINADO INTERIOR
	8.2 LATEX CIELORRASOS
	8.4 LATEX EXTERIOR
	8.5 BARNIZ
	8.6 ESMALTE SINTÉTICO SUPERFICIES METÁLICAS
	8.7 HIDROESMALTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

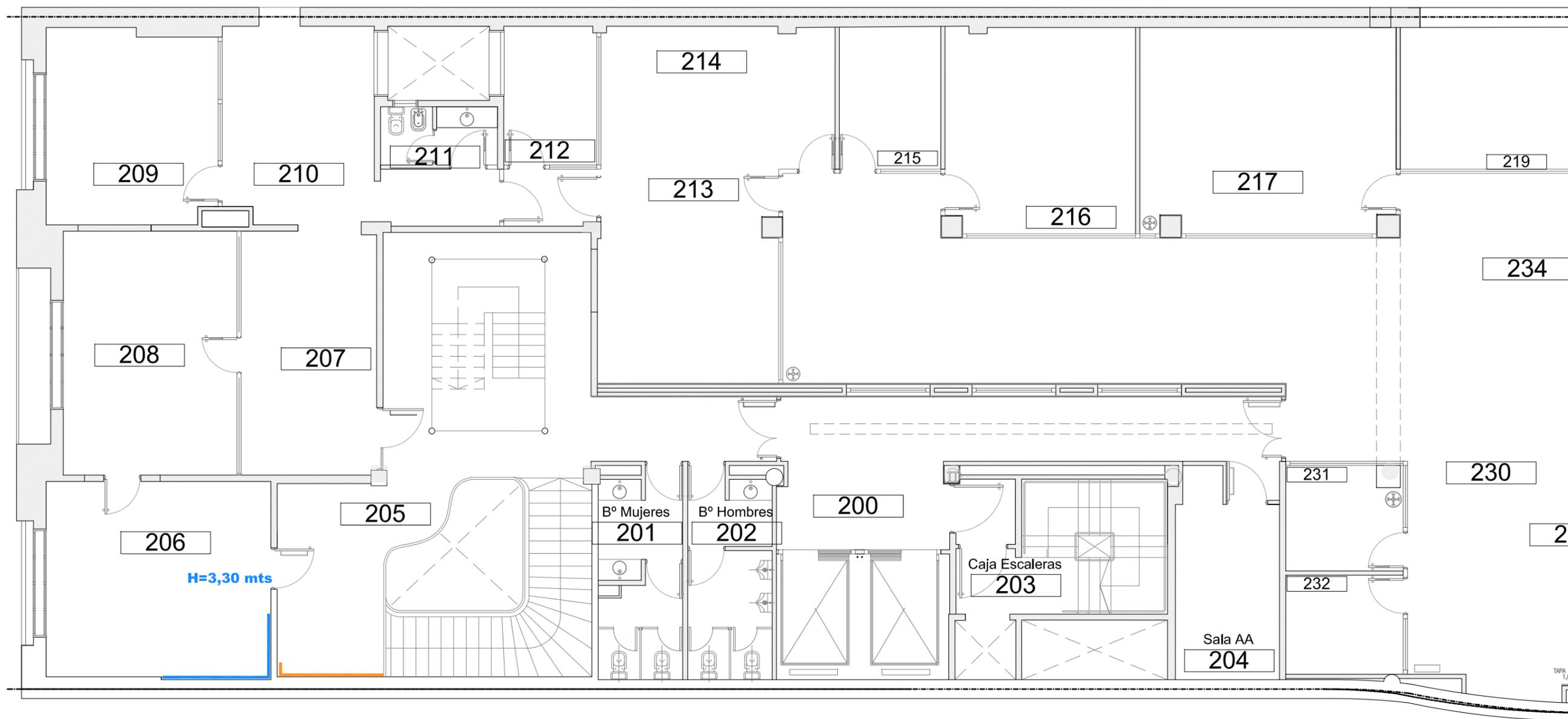
JULIO 2025

Sede CHACABUCO
1° PISO

PINTURA

ESC 1:100

CH-P-1P



REFERENCIAS PINTURA

	8.1 LATEX INTERIOR
	8.2 LATEX SATINADO INTERIOR
	8.2 LATEX CIELORRASOS
	8.4 LATEX EXTERIOR
	8.5 BARNIZ
	8.6 ESMALTE SINTÉTICO SUPERFICIES METÁLICAS
	8.7 HIDROESMALTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

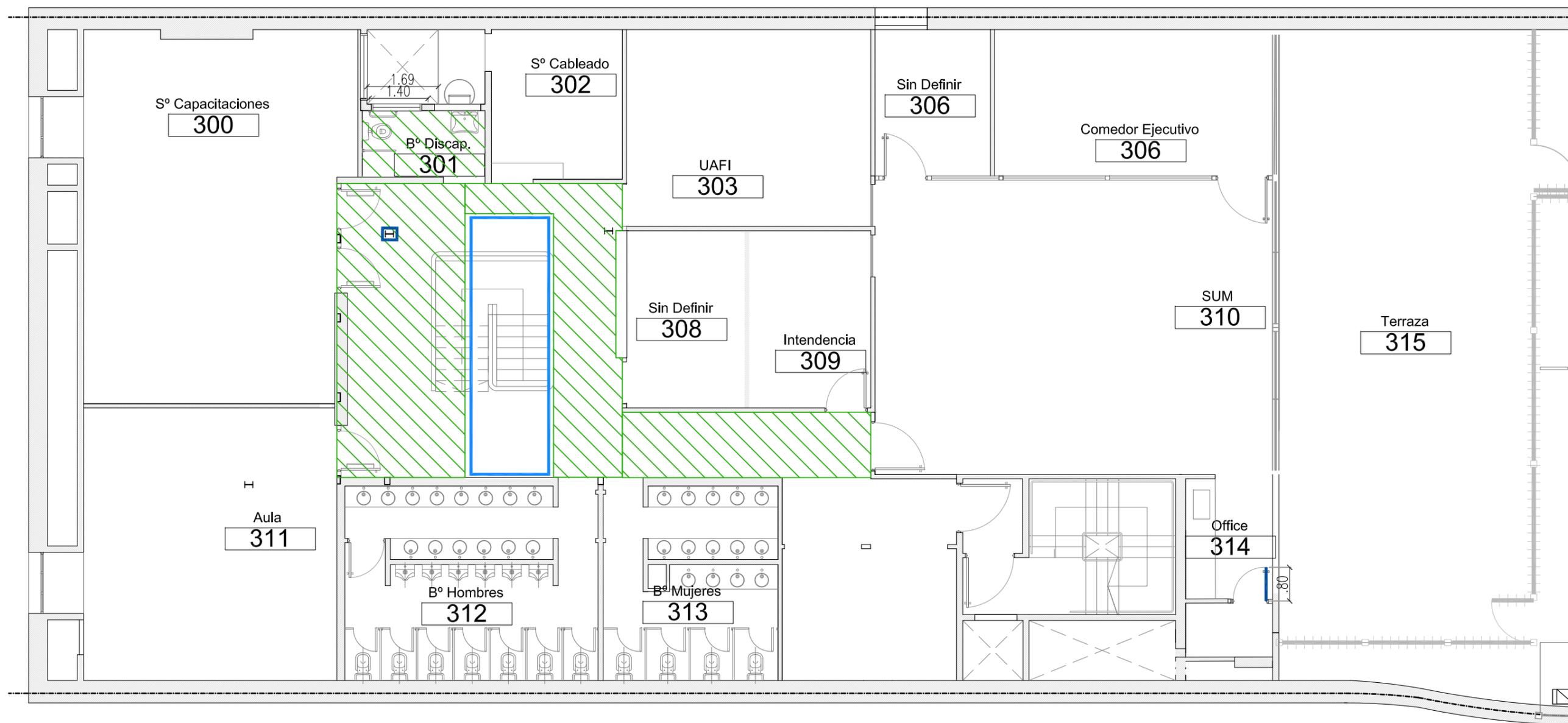
JULIO 2025

Sede CHACABUCO
2° PISO

PINTURA

ESC 1:100

CH-P-2P



REFERENCIAS PINTURA

	8.1 LATEX INTERIOR
	8.2 LATEX SATINADO INTERIOR
	8.2 LATEX CIELORRASOS
	8.4 LATEX EXTERIOR
	8.5 BARNIZ
	8.6 ESMALTE SINTÉTICO SUPERFICIES METÁLICAS
	8.7 HIDROESMALTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

JULIO 2025

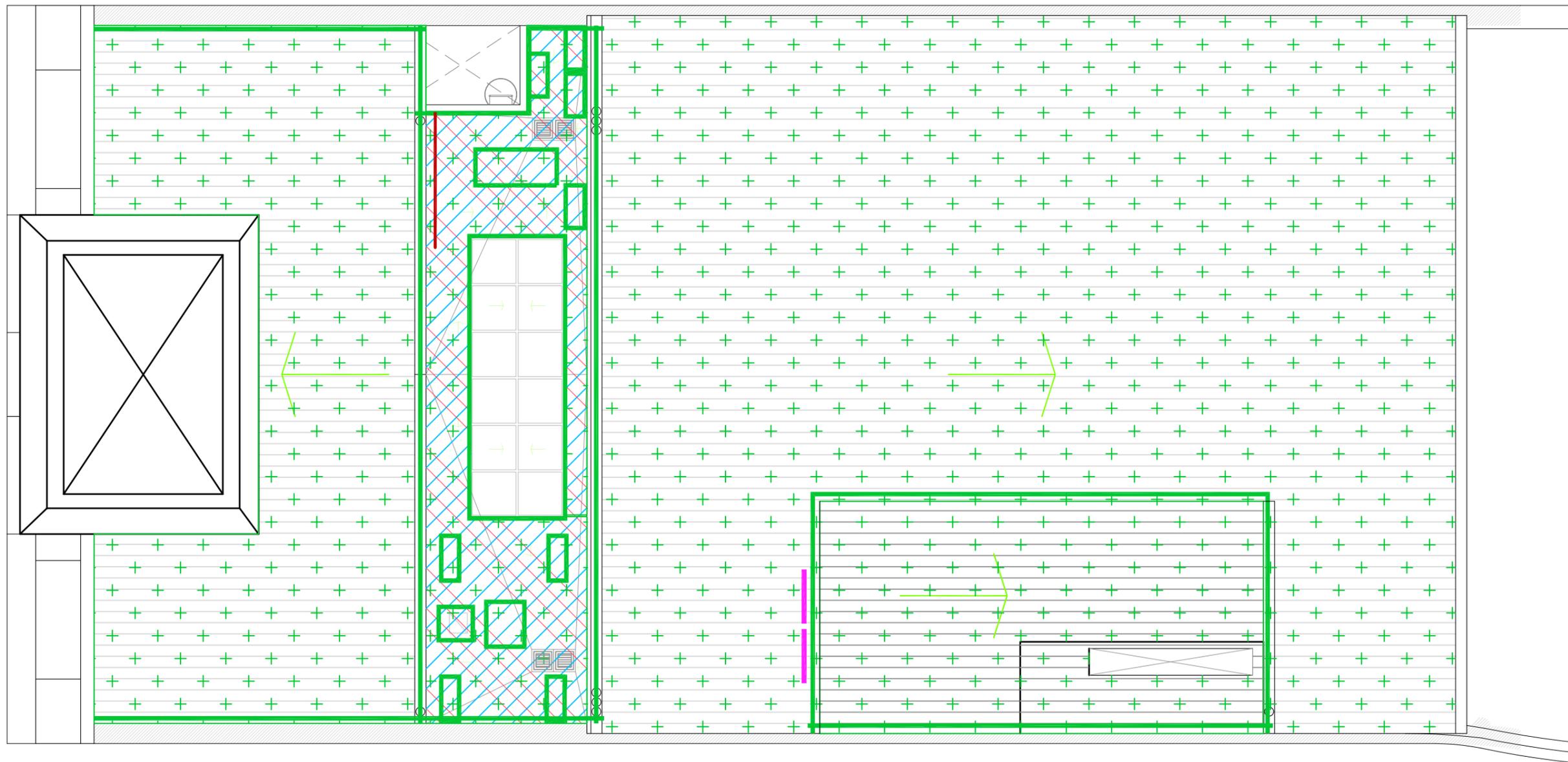
Sede CHACABUCO
3° PISO

PINTURA

ESC 1:100

CH-P-3P

FRENTE



REFERENCIAS AISLACIONES

-  4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA
-  4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL
-  4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA LÍQUIDA

REFERENCIAS PINTURA

-  8.1 LATEX INTERIOR
-  8.2 LATEX SATINADO INTERIOR
-  8.2 LATEX CIELORRASOS
-  8.4 LATEX EXTERIOR
-  8.5 BARNIZ
-  8.6 ESMALTE SINTÉTICO SUPERFICIES METÁLICAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

ANEXO IV - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS									
MODELO REFERENCIAL DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS									
Licitación Pública N°: 02-2025									
Denominación de obra: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES EN SEDE CHACABUCO 151									
Modelo de Análisis de precios unitarios									
Item	--	-----							
Sub Item	--	-----				Unidad	--		
A - MANO DE OBRA									
n°	Descripcion	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Ley 2809 y normativa complementaria		
							Índices asociados		
							Fuente	Descripción	Código
01	Ayudante		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
02	Medio Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
03	Oficial		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
04	Oficial Especializado		hs.	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
SUBTOTAL A)						\$ 0,00			
B - CARGAS SOCIALES									
01	Cargas sociales	(---% de a)				\$ 0,00			
SUBTOTAL B)						\$ 0,00			
SUBTOTAL MANO DE OBRA (A+B)						\$ 0,00			
C - MATERIALES, EQUIPOS, ETC (Incluye el Transporte hasta lugar de obra) - IVA INCLUIDO									
n°	Descripcion del material o insumo	Incidencia (%)	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Fuente	Descripción	Código
01			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
02			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
03			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
04			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
05			0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-----	-----	-----
SUBTOTAL MATERIALES, EQUIPOS, ETC						\$ 0,00			
D- SUBTOTAL COSTO - COSTO = A) + B) + C)						\$ 0,00			
PRECIO DEL ÍTEM: COSTO -COSTO (D) X COEF. PASE						\$ 0,00	x	1,00	=
PRECIO TOTAL DEL ÍTEM									\$ 0,00





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

ANEXO V a la Disposición OAF 46/2025

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:

Artículo 27.- Personas habilitadas. Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de



Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

Artículo 28.- Personas no habilitadas. *No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:*

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;*
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;*
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;*
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;*
- e. Los inhibidos;*
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.*

.....
Firma Aclaración Carácter del firmante



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

ANEXO VI a la Disposición OAF 46/2025

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
.....con poder
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada
por (Nombre y Apellido o Razón
Social).....
....., CUIT N°.....-....., no ha sido concertada con potenciales
competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la concurrencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista. El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media



simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

.....
Firma Aclaración Carácter del firmante



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

ANEXO VII a la Disposición OAF 46/2025

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE ADECUACIONES
PROVISORIAS DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, de de 2025

A la Secretaria de Coordinación

Administrativa del Ministerio Público

Fiscal de la CABA

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/.....)..... vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación provisoria de precios de la Obra** de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación Provisoria de Precios previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.764, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada (formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la adecuación provisoria de precios (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación:

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....
Firma y aclaración





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

ANEXO VIII a la Disposición OAF 46/2025

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, de de 2025

**A la Secretaria de Coordinación
Administrativa del Ministerio Público
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)...... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios de la Obra** de referencia, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.764, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación:

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....
Firma y aclaración





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

ANEXO IX - COEFICIENTE DE PASE	
Licitación Pública N°: 02-2025	
Denominación de obra: IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES EN SEDE CHACABUCO 151	
1	Costo Costo
2	Gastos Generales (.....% de 1)
3	Subtotal (1 + 2)
4	Beneficio (..... % de 3)
5	Gasto financiero (.....% de 3)
6	Subtotal (3 + 4 + 5)
7	Impuestos (..... % de 6)
8	Coeficiente antes de IVA (6 + 7)
9	I.V.A. (..... % de 8)
10	COEFICIENTE DE PASE (8 + 9)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública N° 02/2025
(Ley N° 6246)

ANEXO X a la Disposición OAF N° 46/2025

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

.....
.....(DNI°.....)

de la Empresa ha realizado
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
aprobado para la Licitación Pública N° 02/2025 de Obra Pública, en el edificio sito en la
calle **Chacabuco 151** de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
Depto. de Servicios Generales y
Mantenimiento

